



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

AÑO LXXIX

Viernes 27 de agosto de 2004

Nºmero 4.351

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.182.- Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la parcela del antiguo Poblado Legionario (expte. 74819/2002).

Delegación del Gobierno en Ceuta ; rea de Trabajo y Asuntos Sociales

3.175.- Convenio Colectivo de la empresa Ciresa Bunker S.A., para el período comprendido del 13 de julio de 2004 al 31 de diciembre de 2005, en expte. 13/2004.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.151.- Notificación a D. Enrique Gómez Wolgeschaffes, en expediente de orden de limpieza del solar sito en c/ República Argentina n 29.

3.152.- Notificación a D. Alvaro Jesús Fernández Pérez, en expediente sancionador 60/2004.

3.153.- Notificación a D. Hamadi Amar Mohamed, relativa a la orden inmediata de paralización de obras en carretera de Loma Margarita, por carecer de título habilitante para ello.

3.154.- Notificación a D.ª Rahma Ahmed Hicho, en expediente de solicitud de información urbanística de la zona de Patio Molino (expte. 37925/2004).

3.171.- Notificación a D. Miguel Padilla de Haro, en expediente sancionador 80/2004.

3.173.- Notificación a D. Hassan Malaki Ama, relativa a la solicitud de fraccionamiento de pago.

3.183.- Notificación a D. Melchor León Gamero, relativa a la solicitud de fraccionamiento de pago.

3.191.- Emplazamiento a todas aquellas personas físicas y jurídicas que afecte el Recurso n 944/2004, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección segunda, Sevilla.

Delegación del Gobierno en Ceuta Derechos y Seguridad Ciudadana

3.145.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

3.186.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Provincial de Tráfico

3.174.- Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina/nica de Extranjeros

3.146.- Notificación a D. Harrison Harrigan y a D. Adel Nouri, en expedientes 869/2004 y 870/2004, respectivamente.

3.147.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

3.148.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

3.149.- Notificación a D. Salihan Sidibe, en expediente 853/2004.

3.150.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Insp. Prov. de Trabajo y Seg. Social

3.185.- Notificación a D. Said El Fazigui, en expediente 18E-181/2004.

3.190.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Empleo

3.184.- Notificación a D. Juan González Vega, en proceso sancionador sobre suspensión de prestaciones.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Migraciones y Serv. Sociales

3.176.- Notificación a D.™ Haddu Buachaib Rahali, en expediente 51/0197-L/89.

3.177.- Notificación a D.™ Rocío Mendoza Sepúlveda, a D.™ Inmaculada Cortés Suárez y a D.™ Hanan Abdelkader Chaib, en expedientes 51/1008637-M/2002, 51/1007869-M/2000, 51/1007886-M/2000, respectivamente.

3.178.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

3.179.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

3.188.- Notificación a D. Abdelkader Hamido Al Luch, en expediente 51/135/I/2001.

3.189.- Notificación a D. Dris Mohamed Ali y a D. Hamama Ahmed Ahmed Buhrahi, en expedientes 51/55/J/1995 y 51/34/J/1996, respectivamente.

Subdelegación del Gobierno en Cádiz Dependencia de Agricultura y Pesca

3.187.- Notificación a D. Yusef Hamadi Martín, a D. Abdeslam Saddik Mohamed y a D. Abdeslam Al Lal Farache, en expedientes 180/2003, 327/2004 y 328/2004, respectivamente.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.144.- Devolución de fianza a Coexa S.L. por la contratación de obras de sustitución de la instalación completa de las cometidas de aguas en todo el mercado de Pedro La Mata, en expte. 91367/2001.

3.155.- Devolución de fianza a Schindler S.A. por el servicio de reparación de las escaleras mecánicas del Mercado Central, en expte. 90629/2001.

3.156.- Devolución de fianza a Colegio Veterinario de Cádiz por el suministro de cartillas y sellos para la campaña de vacunación antirrábica 2001, en expte. 24192/2001.

3.157.- Devolución de fianza a Emme S.A. por el suministro de una sierra de despiece para el Matadero Municipal, en expte. 2207/2001.

3.158.- Devolución de fianza a Schindler S.A. por el mantenimiento de la escalera mecánica del Mercado Central.

3.159.- Devolución de fianza a I.P.E. por el suministro de diverso material de proyecto Discover del Central de Atención a las Drogodependencias, en expte. 68377/2001.

3.160.- Devolución de fianza a Multiservicios J. Ruiz por las obras de reparación del Centro de Drogodependencias, en expte. 75763/2001.

3.161.- Devolución de fianza a Atisae por el diseño e implantación de un sistema de calidad en el Laboratorio Municipal, en expte. 54663/2001.

3.162.- Devolución de fianza a Wyeth Farma S.A. por el suministro de 80 dosis de vacunas infantiles Heptavalente, en expte. 82081/2001.

3.163.- Devolución de fianza a Cess por el servicio de vigilancia en "La Tienda Virtual sobre el Euro", en expte. 74632/2001.

3.164.- Devolución de fianza a Consejo Gral. Colegio Veterinario de España por la contratación de Aplicación informática del programa Zoovest, en expte. 66928/2001.

3.165.- Devolución de fianza a Merial Laboratorios por el suministro de jeringuillas y adaptador Indexel para la campaña de vacunación antirrábica 2001, expte. 24446/2001.

3.166.- Devolución de fianza a Canon Copiadoras de Ceuta S.L. por el suministro de una fotocopiadora impresora Maraca Canon, con destino al Servicio de Sanidad Animal, en expte. 21848/2003.

3.167.- Devolución de fianza a Iltr. Colegio de Veterinarios de Ceuta por el suministro de sellos y cartillas para el desarrollo de la campaña de vacunación antirrábica 2003, en expte. 28093/2003.

3.168.- Devolución de fianza a Cadimar S.A. por el suministro y montaje de una carrocería sobre un Mercedes Splinter, en expte. 13489/2003.

3.169.- Devolución de fianza a D. Carlos García de los Ríos Los Huertos por el servicio de inspección veterinaria de comercio interior, encaminada a garantizar la Seguridad Alimentaria de los consumidores de la Ciudad de productos pesqueros, en expte. 2197/2003.

3.170.- Devolución de fianza a Limpiasol S.A. por el servicio de limpieza del local de Industria y Energía, y la oficina de Sanidad Animal, en expte. 23075/2003.

3.172.- Adjudicación a Elsamex de la realización del sondeo arqueológico previo y obras de remodelación del espacio frente a la Iglesia Catedral, en expte. 65/2004.

3.180.- Contratación mediante concurso abierto del suministro de 5 vehículos "Z", con destino a la Policía Local, en expte. 101/2004.

3.181.- Devolución de fianza a Geotécnica y Cimientos S.A. Geocisa por el estudio y trabajos geotécnicos de diversas parcelas de la Ciudad, en expte. 580/2000.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.144.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Objeto del contrato: Contratación obras de sustitución de la instalación completa de las cometidas de aguas en todo el mercado de Pedro La Mata^a.

Empresa adjudicataria: Coexa, S. L., C.I.F.: B11967221.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a once de agosto de dos mil cuatro.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.TMDolores Pastilla Gúmez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta Derechos y Seguridad Ciudadana

3.145.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Exp.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fase Exp.	Fecha
225/04	SAID MOHAMED MOHAMED SAID	45106493	RESOLUCION	12/07/2004
226/04	JUAN M. GARCIA TORRE BERROCAL	45069274	RESOLUCION	12/07/2004
258/04	TAREK ABSELAM MOHAMED	45088673	RESOLUCION	16/07/2004
284/04	MOHAMED MOHAMED LAHASSEN	45094043	RESOLUCION	16/07/2004
296/04	FCO. JOSE CARRASCO GARCIA	45098876	RESOLUCION	16/07/2004
324/04	MOHAMED MOHAMED LAHASSEN	45094043	RESOLUCION	28/06/2004
332/04	BILAL ACHOR BALI	45105025	ACUERDO	28/06/2004
336/04	MOHAMED MOHAMED LAHASSEN	45094043	ACUERDO	28/06/2004
344/04	ABSELAM MOHA. CHAIRI EL KAMEL	45111436	ACUERDO	28/06/2004
346/04	AHMED YUSEF ENFEDDAL	45108772	ACUERDO	28/06/2004
347/04	JALID MOHAMED ENFEDDAL	45091228	ACUERDO	28/06/2004
352/04	M. TM ISABEL NARANJO AGUILAR	45063593	ACUERDO	29/06/2004
354/04	AHMED MOHAMED AHMED	45104806	ACUERDO	29/06/2004
358/04	CHAIB HOZMAN MULUD	45090866	ACUERDO	29/06/2004-
362/04	MASSAN ABDESELAM LAMASEN	45075505	ACUERDO	29/06/2004
372/04	YUSEF AL LAL AHMED	45109620	ACUERDO	13/07/2004
376/04	JERONIMO LEON RODRIGUEZ	45073872	ACUERDO	14/07/2004
384/04	MUSTAFA HAMED MOHAMED	45092674	ACUERDO	14/07/2004
390/04	JUAN MANUEL JIMENEZ LOPEZ	45076634	ACUERDO	14/07/2004
394/04	ABDESELAM ABDELKADER MUSTAFA	99012720	ACUERDO	14/07/2004
395/04	MOHAMED MOHAMED HASSAN	45079642	ACUERDO	
20/07/2004				

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno.

Ceuta, doce de agosto de dos mil cuatro.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina /nica de Extranjeros

3.146.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de la

resolución de expulsión recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Exp.	Nombre y Apellidos	N.I.E.	Nacionalidad	Fecha Resolución
869/04	HARRISON HARRIGAN	X-05585350-F	SIERRA LEONA	10-08-04
870/04	ADEL NOURI	X-05770508-S	MARRUECOS	10-08-04

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reformada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en su Disposición Adicional decimocuarta, dentro del plazo de 2 meses contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial. Pudiendo interponer previamente si a su derecho conviene, Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes, una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina/Jefatura de Extranjeros en Ceuta.
EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (Art. 22.4, Ley 6/1997, de 14 de abril).- EL SECRETARIO GENERAL.-
Fdo.: José Antonio Fernández García.

3.147.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de la resolución de expulsión recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Exp.	Nombre y Apellidos	N.I.E.	Nacionalidad	Fecha Resolución
838/04	MALADHO BARRY	X-05573952-V	REP. GUINEA	10/8/04
839/04	OUSMANE BAH	X-05573628-S	REP. GUINEA	10/8/04
840/04	MAMADOU DIALLO	X-05573648-N	REP. GUINEA	10/8/04
841/04	HAROUNA MARIKO	X-05582451-Y	MALI	10/8/04
842/04	SOULEYMANE KANOUTE	X-05573987-Y	MALI	10/8/04
843/04	AMARA SOUMAH	X-05570878-W	REP. GUINEA	10/8/04
844/04	CASIMIR NYO DACHI	X-05542202-F	REP. CENTROAFRIC	10/8/04
845/04	KAMARATE KOSA	X-05574021-V	COSTA DE MARFIL	10/8/04
846/04	OUMAR FOFANA	X-05571574-P	COSTA DE MARFIL	10/8/04
847/04	MAKAN DIAWARA	X-05573598-P	MALI	10/8/04
848/04	SIDI SACKO	X-05573995-Z	MALI	10/8/04
849/04	MANGEME SEYE	X-05544244-W	COSTA DE MARFIL	10/8/04
850/04	MAMADOU YOMATE	X-05582554-V	MALI	10/8/04
851/04	OMAR DOUMBIA	X-05573655-L	REP. GUINEA	10/8/04
852/04	MORY SANGARE	X-05573662-A	REP. GUINEA	10/8/04

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reformada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en su Disposición Adicional decimocuarta, dentro del plazo de 2 meses contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial. Pudiendo interponer previamente si a su derecho conviene, Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes, una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina/Jefatura de Extranjeros en Ceuta.
EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (Art. 22.4, Ley 6/1997, de 14 de abril).- EL SECRETARIO GENERAL.-
Fdo.: José Antonio Fernández García.

3.148.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las propuestas de resolución de expulsión recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Exp. Comisarìa	Nombre y Apellidos	N.I.E.	Nacionalidad	Fecha P. Res.
867/2004	ELVIS NKIERI	X-05726990-J	R.D. CONGO	03-08-2004
868/004	BAKOLIKE SYLLA	X-05726996-L	MALI	03-08-2004
869/2004	TONDA TRAORE	X-05727017-V	MALI	03-08-2004
870/2004	THIENEGUE TRAORE	X-05730298-D	MALI	03-08-2004
872/2004	WILLIAM ERNEST YINDA	X-05720251-J	CHAD	03-08-2004
873/2004	ABEL BUNA	X-05733830-E	GHANA	03-08-2004

Lo que se comunica, significándose que contra la presente propuesta no cabe interponer recurso alguno e igualmente, que, a partir de este momento podrá acceder, y tomar vista del contenido del expediente administrativo sancionador, que se encuentra en la Comisarìa Provincial de Policìa de Ceuta, pudiendo obtener copias de los documentos obrantes en el mismo al amparo de lo establecido en el artículo 110.4 del Reglamento de ejecuciùn de la L. O. 4/2000, en su redacciùn dada por la L. O. 8/2000, sobre los derechos y deberes de los extranjeros en Espaõa, aprobado por R. D. 864/2001, de 20 de julio, concediéndoles un plazo de cuarenta y ocho horas a partir de la publicaciùn de la presente notificaciùn para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes.

Ceuta, nueve de agosto de dos mil cuatro.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (Art. 22.4, Ley 6/97, de 14 de abril 'LOFAGE').- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: JosÈ Antonio Fern-ndez Garcìa.

3.149.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RÈgimen Jurìdico de las Administraciones Pùblicas y del Procedimiento Administrativo Comùn (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pùblica notificaciùn de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente segùn la Disposiciùn Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organizaciùn y Funcionamiento de la Administraciùn General del Estado, a las personas que a continuaciùn se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificaciùn en el ùltimo domicilio conocido, Èstas no se han podido practicar.

Exp.	Nombre y Apellidos	N.I.E.	Nacionalidad	Fecha Resoluciùn
853/04	SALIHAN SIBIDE	X-05571695-Z	MALI	10-08-04

Contra estas resoluciones que son firmes en vìa administrativa, podr- interponerse Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RÈgimen Jurìdico de las Administraciones Pùblicas y del Procedimiento Administrativo Comùn, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reformada por la Ley Org-nica 19/2003, de 23 de diciembre, en su Disposiciùn Adicional decimocuarta, dentro del plazo de 2 meses contado a partir del dìa siguiente al de su publicaciùn en el Boletìn Oficial. Pudiendo interponer previamente si a su derecho conviene, Recurso Potestativo de Reposiciùn, en el plazo de un mes, una vez publicado, ante la Delegaciùn del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina/nica de Extranjeros en Ceuta.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (Art. 22.4, Ley 6/1997, de 14 de abril).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: JosÈ Antonio Fern-ndez Garcìa.

3.150.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RÈgimen Jurìdico de las Administraciones Pùblicas y del Procedimiento Administrativo Comùn (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pùblica notificaciùn de la resoluciùn de expulsiùn recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente segùn la Disposiciùn Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organizaciùn y Funcionamiento de la Administraciùn General del Estado, a las personas que a continuaciùn se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificaciùn en el ùltimo domicilio conocido, Èstas no se han podido practicar.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	N. I. E.	NACIONALIDAD	FECHA DE RESOLUCION
854/04	OUMAR SY	X-05609219-W	MAURITANIA	10/8/04
855/04	MOHAMED LAMINE BARRY	X-05534457-J	REP. GUINEA	10/8/04
856/04	MOHAMED DOUMBIA	X-05582465-C	MALI	10/8/04
857/04	BABA TRAORE	X-05571706-W	REP. GUINEA	10/8/04
858/04	ABDUL KARIM SOW	X-05537070-G	REP. GUINEA	10/8/04
859/04	COULIBALY MODIBO	X-05585599-A	MALI	10/8/04
860/04	ALASANE KOSABE	X-05590603-0	MALI	10/8/04
861/04	ABOUBAKAR BANGOURA	X-05593531-T	REP. GUINEA	10/8/04
862/04	VAMOUGNE TRAORE	X-05590899-J	REP. GUINEA	10/8/04
863/04	MAMADI FOFANA	X-05590926-V	REP. GUINEA	10/8/04
864/04	MAMADOU KAMARA	X-05590565-R	MALI	10/8/04
865/04	DJIME DIARRA	X-05590641-P	MALI	10/8/04
866/04	KEYTA MANDEN MOUSSA	X-05590585-K	MALI	10/8/04
867/04	TOUNKARA MODIBO	X-05590920-B	MALI	10/8/04
868/04	IBRAHIMA DIANE	X-05590734-D	REP. GUINEA	10/8/04

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reformada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en su Disposición Adicional decimocuarta, dentro del plazo de 2 meses contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial. Pudiendo interponer previamente si a su derecho conviene, Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes, una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina Técnica de Extranjeros en Ceuta.

EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (Art. 22.4, Ley 6/1997, de 14 de abril).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.151.- No siendo posible practicar la notificación a D. Enrique Gúmez Wolgeschaffen, en relación al expediente de limpieza de solar, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 28 de junio de 2004, la Consejera de Medio Ambiente ha dictado la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local, denuncia el estado de suciedad en que se encuentra el solar sito en República Argentina n.º 29.

FUNDAMENTOS JURÓDICOS

1.- El art. 27 de la Ordenanza de Limpieza viaria y residuos sólidos urbanos de la ciudad, obliga a los propietarios de solares sin edificar a mantener en condiciones de limpieza de escombros y materia orgánica, permitiendo al Ayuntamiento a realizar las labores de limpieza a costa de aquellos.

2.- El art. 106.A.3 de dicha Ordenanza tipifica como infracción grave el incumplimiento del deber de limpieza y mantenimiento de solares.

3.- El art. 107.2 de la Ordenanza sanciona esta infracción con multa desde 150,25 euros hasta 450,50 euros.

4.- La Consejera de Medio Ambiente, ostenta competencia por asignación de funciones mediante Decreto de dieciocho de junio de dos mil tres (18-06-03).

PARTE DISPOSITIVA

1.- Se incoa expediente de orden de limpieza de solar sito en República Argentina n.º 29.

2.- Se concede a su propietario D. Enrique Gúmez Wolgeschaffen un plazo de audiencia de 10 días.

Lo que le traslado a los efectos precedentes.

En Ceuta, a 17 de agosto de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Josefina Jlvarez Gonzlez.

3.152.- No siendo posible practicar la notificación a D. Jlvarez Fernández Pérez, en relación al expediente sancionador n.º 60/04, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 30 de julio de 2004, la Consejera de Medio Ambiente ha dictado la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local denuncia a D. Jlvarez Fernández Pérez, por realizar pintadas en el mobiliario urbano en la Plaza Basílica Tardo Romana el día 6 de mayo de 2004 a las 20:58 horas.

Por Decreto de la Consejera de Medio Ambiente de 26 de mayo de 2004, se incoa expediente sancionador al denunciado, concediéndole un plazo de quince (15) días para presentar alegaciones.

Con fecha 11 de junio de 2004 el expedientado presenta escrito en el que reconoce voluntariamente su responsabilidad.

El día 22 de junio de 2004 se propone sancionar a D. Jlvarez Fernández Pérez, concediéndole un plazo de 15 días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes.

Con fecha 12 de julio de 2004, el expedientado se ratifica en las alegaciones presentadas el día 11 de junio de 2004, las cuales no son tenidas en cuenta por el Instructor.

FUNDAMENTOS JURÓDICOS

El artículo 46 de la Ordenanza de Limpieza prohíbe las pintadas en la vía pública sobre elementos estructurales, tales como calzadas, medianas, aceras, mobiliario urbano, muros y paredes, etc.

El artículo 106 a).1. tipifica como infracción leve el incumplimiento de las normas sobre limpieza de la vía pública como consecuencia del uso común general de los ciudadanos (Capítulo I, Título II Ordenanza)

El artículo 107.1. sanciona esta infracción con multa de hasta 150,25 euros.

El artículo 8 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto regula el reconocimiento de responsabilidad por parte del infractor, señalando que producido el reconocimiento se podrá resolver el expediente. Asimismo añade que se podrán aplicar reducciones sobre el importe de la sanción propuesta.

La Consejera de Medio Ambiente, ostenta la competencia por asignación de funciones mediante Decreto de dieciocho de junio de dos mil tres (18-06-2003).

PARTE DISPOSITIVA

Se procede sancionar a D. Jlvarez Fernández Pérez con multa de 50,00 euros

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que podrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo Órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículo 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Ceuta, a 18 de agosto de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Josefina Jlvarez Gonz-lez.

3.153.- ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local denuncia con fecha 21.07.04 a D. HAMADIAMAR MOHAMED, como promotor de las obras consistente en apertura de zanja en carretera de Loma Margarita careciendo de título habilitante para ello.- Consultados los registros en la Consejería de Fomento se comprueba a través de sus áreas de Proyecto y Obras y Suelo y Urbanismo que el Sr. Amar Mohamed no cuenta con la preceptiva licencia de ocupación de dominio público y de obras.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 178 TRLS/76 sujeta este tipo de actos a la previa licencia municipal pronunciándose en el mismo sentido el artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística y 5 de la Ordenanza Reguladora de Disciplina Urbanística. - La competencia en esta materia corresponde a la Consejera de Fomento por Decreto de fecha 18-06-03 de la Presidencia.

PARTE DISPOSITIVA

1) Se ordena la inmediata paralización de las obras.
2) Se requiere al actuante para que solicite de forma inmediata las correspondientes licencias de obras y ocupación de la vía pública.

3) Se remite copia de lo actuado a la Consejería de Fomento (área de Suelo y Urbanismo) por si las actuaciones llevadas a cabo de forma ilegal fuesen merecedoras de iniciar el pertinente expediente sancionador^a.

Ceuta, a 19 de agosto de 2004.- V B EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Josefina Jlvarez Gonz-lez.

3.154.- La Excm. Sra Consejera de Fomento, D.TM Elena M.TM Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 27-07-04, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

D.TM Rahma Ahmed Hicho solicita, con fecha 6 de mayo de 2004 de entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta, información urbanística en la zona Patio Molino.- Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento informan con fecha 19 de Julio de 2004 (número 1.256/04) que: 'Al objeto de poder informar adecuadamente, se deber requerir al interesado plano de situación a escala adecuada 1:1000, 1:2000.^a Consta asimismo informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, tras su nueva redacción aprobada por Ley 4/99, de 13 de enero, establece que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerir al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del

artículo 42. Dicho plazo podrá ser ampliado prudencialmente, hasta cinco días, a petición del interesado o a iniciativa del Órgano, cuando la aportación de los documentos requeridos presente dificultades especiales. Por otra parte, el artículo 9.4 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales indica el plazo de 15 días para la subsanación de deficiencias. Competente en materia de Urbanismo, resulta la Excm. Sra. Consejera de Fomento en virtud del Decreto de delegación dictado por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta con fecha 18 de junio de 2003.

PARTE DISPOSITIVA

1) Se requiere a D.TM Rahma Ahmed Hicho para que, en el plazo de 15 días, presente la documentación referida en los antecedentes de este Decreto.

2) Se advierte al interesado que de no cumplimentar el punto anterior en el plazo precitado, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución a tal efecto.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D.TM Rahma Ahmed Hicho según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, a 18 de agosto de 2004.- V B EL PRESIDENTE ACCIDENTAL.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Josefina Jlvarez Gonz-lez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.155.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Objeto del contrato: 'Servicio de reparación de las escaleras mecánicas del Mercado Central^a.

Empresa adjudicataria: Schindler, S. A., C.I.F.: A50001726.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a once de agosto de dos mil cuatro.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.TM Dolores Pastilla Gúmez.

3.156.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Objeto del contrato: 'Suministro de cartillas y sellos para la campaña de vacunación antirrábica 2001^a.

Empresa adjudicataria: Colegio Veterinario de Ceuta, C.I.F.: Q1171001I.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a once de agosto de dos mil cuatro.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.TM Dolores Pastilla Gúmez.

3.157.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Objeto del contrato: 'Suministro sierra despiece para el matadero municipal^a.

Empresa adjudicataria: Emme, S. A., (Estudios y Mecanización de Mataderos Españoles, S. A.), C.I.F.: A08876328.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a once de agosto de dos mil cuatro.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: M.TMDolores Pastilla Gúmez.

3.158.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Objeto del contrato: 'Mantenimiento escalera mecánica del Mercado Central^a.

Empresa adjudicataria: Schindler, S. A., C.I.F.: A50001726.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a once de agosto de dos mil cuatro.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: M.TMDolores Pastilla Gúmez.

3.159.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Objeto del contrato: 'Suministro diverso material del proyecto Discover del Centro de Atención a las Drogodependencias^a.

Empresa adjudicataria: I. P. E. (Investigaciones y Programas Educativos, S. L.), con C.I.F.: B487383355.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a once de agosto de dos mil cuatro.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: M.TMDolores Pastilla Gúmez.

3.160.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Objeto del contrato: 'Obras de reparación del Centro de Drogodependencias sito en C/ Juan de Juanes, s/n^a.

Empresa adjudicataria: Multiservicios J. Ruiz, con N.I.F.: 45.073.669-V.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a once de agosto de dos mil cuatro.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: M.TMDolores Pastilla Gúmez.

3.161.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Objeto del contrato: 'Diseño e implantación de un sistema de calidad en el laboratorio municipal^a.

Empresa adjudicataria: Atisae, C.I.F.: A28161396.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a once de agosto de dos mil cuatro.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: M.TMDolores Pastilla Gúmez.

3.162.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Objeto del contrato: 'Suministro de 80 dosis de vacunas infantil Heptavalente^a.

Empresa adjudicataria: Wyeth Farma, S. A., C.I.F.: A28013266.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a once de agosto de dos mil cuatro.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: M.TMDolores Pastilla Gúmez.

3.163.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Objeto del contrato: 'Servicio de vigilancia la tienda virtual sobre el euro^a.

Empresa adjudicataria: CESS, con C.I.F.: A58311804.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a once de agosto de dos mil cuatro.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: M.TMDolores Pastilla Gúmez.

3.164.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Objeto del contrato: 'Contratación de aplicación informática del programa Zoovet, en año 2001^a.

Empresa adjudicataria: Consejo General Colegio Veterinarios de España, con C.I.F.: S6100007A.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a once de agosto de dos mil cuatro.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: M.TMDolores Pastilla Gúmez.

3.165.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Objeto del contrato: 'Suministro de jeringuillas y adaptador Indexel para la campaña de vacunación antirrábica 2001^a.

Empresa adjudicataria: Meiral Laboratorios, con C.I.F.: A08700031.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a once de agosto de dos mil cuatro.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.TMDolores Pastilla GÚmez.

3.166.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Objeto del contrato: 'Suministro de una fotocopiadora impresora marca Canon, destinada al servicio de sanidad animal^a.

Empresa adjudicataria: Canon Copiadoras de Ceuta, S. L., con C.I.F.: B11904612.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a once de agosto de dos mil cuatro.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.TMDolores Pastilla GÚmez.

3.167.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Objeto del contrato: 'Suministro de sellos y cartillas para la campaña de vacunación antirrábica 2003^a.

Empresa adjudicataria: Ilustre Colegio de Veterinarios de Ceuta, N.I.F.: Q5100006E.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a once de agosto de dos mil cuatro.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.TMDolores Pastilla GÚmez.

3.168.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Objeto del contrato: 'Suministro y montaje de una carrocería sobre un Mercedes Splinter^a.

Empresa adjudicataria: Cadimar, S. A., N.I.F.: A11682507.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a once de agosto de dos mil cuatro.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.TMDolores Pastilla GÚmez.

3.169.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Objeto del contrato: 'Servicio para la Inspección Veterinaria de comercio interior encaminada a garantizar la seguridad alimentaria de los consumidores de la ciudad de Ceuta de productos pesqueros^a.

Empresa adjudicataria: Carlos García de los Ríos Loshuertos, D.N.I.: 45.065.673-W.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a once de agosto de dos mil cuatro.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.TMDolores Pastilla GÚmez.

3.170.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Objeto del contrato: 'Servicio de limpieza del local de industria y energía y la oficina de sanidad animal^a.

Empresa adjudicataria: Limpiasol, S. A., con C.I.F.: A11031143.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a once de agosto de dos mil cuatro.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.TMDolores Pastilla GÚmez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

3.171.- La Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente por su Decreto de fecha treinta de junio de dos mil cuatro (30-06-2.004) ha dispuesto lo siguiente:

'ANTECEDENTES

La Policía Local denuncia a D. Miguel Padilla de Haro, por acceder al interior de los jardines, tumbarse y pisar el césped, en el Jardín de la Argentina, s/n, el día 16/5/04, a las 20:40 horas.

FUNDAMENTOS JURÓDICOS

1. El art. 19.8 de la Ordenanza Reguladora del Uso y Conservación de Zonas Verdes de la Ciudad prohíbe pisar taludes, parterres y césped, exceptuando las zonas expresamente autorizadas para este fin.

2. El art. 27.3.g) de la Ordenanza tipifica como infracción leve caminar por zonas acotadas, pisar taludes, parterres y césped.

3. El art. 28.a) sanciona esta infracción con multa de hasta 150,25 E.

4. La Consejera de Medio Ambiente, ostenta competencia por asignación de funciones mediante decreto de dieciocho de junio de dos mil tres (18-06-2.003).

PARTE DISPOSITIVA

1. Se incoa expediente sancionador a D. Miguel Padilla de Haro, por infracción de la Ordenanza Reguladora del Uso y Conservación de Zonas Verdes de la Ciudad.

2. Se designa Instructor al Viceconsejero de Calidad Ambiental, Juan Ramón Ríos Ferrón, que podrá ser recusado en cualquier momento del procedimiento.

3. Se concede al expedientado un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

4. Se indica la posibilidad de que el presunto responsable pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos del art. 8 del Real Decreto 1.398, de 4 de agosto^a.

No habiéndose podido efectuar notificación a D. Miguel Padilla de Haro, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se hace pública la anterior resolución, concediéndole un plazo de 15 días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el Instructor del procedimiento.

Asimismo, se le advierte que de no efectuar alegaciones en el plazo concedido la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

Ceuta, 18 de agosto de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Josefina Álvarez González.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.172.- 1.- Entidad Adjudicadora.

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: 65/04

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras
- b) Descripción del objeto: REALIZACIÓN DEL SONDEO ARQUEOLÓGICO PREVIO, OBRAS DE REMODELACIÓN DEL ESPACIO FRENTE A LA IGLESIA CATEDRALª.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma de adjudicación: subasta

4.- Presupuesto base de licitación:
Importe de licitación: 331.175,87 E

5. Adjudicación:

- a) Fecha adjudicación: 17-08-2004
- b) Empresa: Elsamex
- c) Importe de adjudicación: 274.119,21 E.
- d) Plazo de ejecución: Cinco (5) meses, dividido en dos fases:

1) Realización del sondeo arqueológico: Un mes y medio (1,5)

2) Realización de obras del Proyecto de Remodelación del espacio frente a la Iglesia Catedral Tres meses y medio (3,5), a contar desde el día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo.

Ceuta, 23 de agosto de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Josefina Álvarez González.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.173.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente de notificar el acto cuyo interesado y concepto se especifica a continuación:

DNI/NIF.	SUJETO PASIVO	ACTO
33.518.242-C	HASSAN MALAKI AMA	Estimación solicitud fraccionamiento de pago expediente de apremio

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 8 a 14 horas, en el Negociado de Gestión Tributaria (Consejería de Economía y Hacienda), sito en la 1.ª Planta de la C/ Padilla nº 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 23 de agosto de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Josefina Álvarez González.

Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Provincial de Tráfico

3.174.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su ejecución por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

CEUTA, 13-08-2.004.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Jer nimo Nieto Gonz lez.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuanti�a	Sups.	Precepto	Art.
.510041074076	B LIBADRI	X2840599F	ONDARA	16.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041064721	A BARHOUMI	X2234188Z	CAMPOHERM.	27.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510040869727	M BOUKHRIS	X0636145B	BILBAO	19.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510040955206	J TAMALACOUTAN	X3061698F	DERIO	14.02.2004	450,00		RD 2822/98	034.1
.510041029502	R HAMIDOGO S L	B14016588	CEUTA	03.01.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
.510041084288	M TAIEB	MA081648	CEUTA	06.03.2004	1.250,00		L. 30/1995	003.A
.510041088816	M ABAJTOUR	X1947452L	CEUTA	29.03.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
.510041022441	M OULAD SI MOH.	X1968036H	CEUTA	17.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041074386	M AMNAD	X2268836R	CEUTA	12.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041073898	S EL ABBASSI	X2425771F	CEUTA	23.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041024670	M OUNSLI	X3138119E	CEUTA	27.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041090951	M CHELLAF	X3188610M	CEUTA	20.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041108529	A BOUKHA CHBA	X3189293K	CEUTA	23.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041029290	A BOUKHA CHBA	X3189293K	CEUTA	19.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041103222	H DOUAS	X3196307C	CEUTA	05.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041029850	A EL HADOUTI	X3201027W	CEUTA	24.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041051611	A BAKKALI	X3331878Y	CEUTA	02.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041102692	A EL HICHOU	X4354864K	CEUTA	28.04.2004	90,00		RD 13/92	118.1
.510041102059	L BAEZ	13304683	CEUTA	12.04.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
.510041102321	J LLORENS	19428292	CEUTA	15.04.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
.510041029514	M CORBACHO	25680735	CEUTA	03.01.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
.519040964653	E GONZALEZ	45065688	CEUTA	25.02.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
.510041053589	L VEGA	45069112	CEUTA	18.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
.510041020020	V MATOSO	45069861	CEUTA	17.11.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
.510041067667	M ALI	45072637	CEUTA	15.01.2004	150,00		RD 2822/98	007.2
.510041020353	M ALI	45072637	CEUTA	09.01.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
.510040925445	M HAMED	45072992	CEUTA	08.11.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
.510040869557	M ABDELAZIZ	45077366	CEUTA	15.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041050813	F DRIS	45077749	CEUTA	07.11.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
.510041082190	M HASSAN	45077849	CEUTA	21.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041052482	M MOHAMED	45079060	CEUTA	18.01.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
.510041052226	M MOHAMED	45079060	CEUTA	07.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041084835	M MOHAMED	45079060	CEUTA	07.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041034819	M MOHAMED	45079060	CEUTA	11.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041029332	A HOMAR	45079110	CEUTA	27.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041089808	M MOHAMED	45079203	CEUTA	05.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041048399	M ABDERRAMAN	45079227	CEUTA	07.02.2004	300,00		RD 772/97	001.2
.510041053462	R ABDESELAM	45079389	CEUTA	08.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041073308	R ABDESELAM	45079389	CEUTA	29.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041056207	R ABDESELAM	45079389	CEUTA	26.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041051880	R ABDESELAM	45079389	CEUTA	08.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041034479	R ABDESELAM	45079389	CEUTA	17.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041052305	R ABDESELAM	45079389	CEUTA	22.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041103908	A AHMED	45079495	CEUTA	18.05.2004	90,00		RD 13/92	117.1
.510041069287	M ABDELMALIK	45079572	CEUTA	09.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041080945	M ABDELMALIK	45079572	CEUTA	18.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041090562	M ABDELMALIK	45079572	CEUTA	.23.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041028686	M ABDELMALIK	45079572	CEUTA	31.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
.510040997201	M ABDELMALIK	45079572	CEUTA	14.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510040951791	T MOHAMED	45079693	CEUTA	06.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041069019	A MOHAMED	45079694	CEUTA	14.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041065180	R MOHAMED	45079695	CEUTA	11.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041084999	R MOHAMED	45079695	CEUTA	03.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041047528	A ABDELNEBI	45079730	CEUTA	02.01.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
.510041051465	M MAHYUB	45079762	CEUTA	13.01.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
.510041062268	M ABDERRAMAN	45079827	CEUTA	03.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041091141	A AHMED	45080023	CEUTA	15.05.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
.510041048387	M AHMED	45080024	CEUTA	29.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041064344	M AHMED	45080024	CEUTA	10.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041041794	M AHMED	45080024	CEUTA	17.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
.510040996634	A AHMED	45080026	CEUTA	20.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
.510041061422	A AHMED	45080026	CEUTA	13.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantiía	Sups.	Precepto	Art.
.510041062955	A AHMED	45080026	CEUTA	16.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041050266	A AHMED	45080026	CEUTA	24.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
.510041084033	A AHMED	45080026	CEUTA	04.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041076255	A AHMED	45080026	CEUTA	28.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041052044	A AHMED	45080026	CEUTA	07.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041076905	M MOHAMED	45080096	CEUTA	20.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041041289	S MOHAMED	45080098	CEUTA	18.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041064204	S MOHAMED	45080098	CEUTA	27.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041049847	M MOHAMED	45080368	CEUTA	07.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041060375	M MOHAMED	45080368	CEUTA	10.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041068052	T MOHAMED	45080389	CEUTA	04.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510040989174	I HASSAN	45080933	CEUTA	15.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041049501	I HASSAN	45080933	CEUTA	02.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041076942	M AHMED	45080973	CEUTA	25.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041054375	A MOHAMED	45081095	CEUTA	04.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041098561	A MOHAMED	45081095	CEUTA	04.03.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
.510041082723	M LAHSEN	45081126	CEUTA	18.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041057066	M LAHSEN	45081126	CEUTA	11.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041022234	M LASEN	45081126	CEUTA	12.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041063662	M LAHSEN	45081126	CEUTA	05.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041108580	M LAHSEN	45081126	CEUTA	24.04.2004	150,00		RD 772/97	001.2
.510041074878	M LAHSEN	45081126	CEUTA	11.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041106053	M LAHSEN	45081126	CEUTA	04.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041036488	M LAHSEN	45081126	CEUTA	14.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041062608	M LAHSEN	45081126	CEUTA	30.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041080969	M LAHASEN	45081126	CEUTA	03.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041027426	K MUSTAFA	45081243	CEUTA	30.12.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
.510041079621	N MOHAMED	45081487	CEUTA	18.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041067114	I ALI	45081547	CEUTA	04.02.2004	10,00		RD 772/97	001.4
.510041067266	M ABDELKADER	45081688	CEUTA	09.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041024930	A ABDESELAM	45081948	CEUTA	13.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041074908	H MOHAMED	45082223	CEUTA	02.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041102503	A MOHAMED	45082366	CEUTA	14.04.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
.510041103684	N HAMED	45082471	CEUTA	06.05.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
.510041055781	T ABDESELAM	45082529	CEUTA	18.01.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
.510041050588	T ABDESELAM	45082529	CEUTA	26.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041059040	T ABDESELAM	45082529	CEUTA	22.11.2003	10,00		RD 772/97	001.4
.510041088269	M ABDESELAM	45082650	CEUTA	24.03.2004	300,00		RD 772/97	001.2
.510041084392	M ABDESELAM	45082650	CEUTA	24.03.2004	300,00		RD 2822/98	001.1
.519041009389	F AHMED	45083140	CEUTA	28.04.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
.510041056888	B ABDESELAM	45083549	CEUTA	12.12.200	3450,00		RD 772/97	001.2
.510041074106	R AHMED	45083633	CEUTA	17.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041064253	S PARRA	45083868	CEUTA	23.01.2004	150,00		RD 772/97	001.2
.510041082127	M MUSTAFA	45083963	CEUTA	28.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510040995137	B MUSTAFA	45083964	CEUTA	23.12.2003	150,00		RD 772/97	001.2
.510041080088	M AL LAL	45084045	CEUTA	02.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041022180	M AL LAL	45084045	CEUTA	07.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
.510041104147	M ENFEDAL	45084219	CEUTA	18.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041037766	A LACHMI	45084684	CEUTA	27.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041083016	M CHAIB	45084746	CEUTA	28.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041026811	F ABDESELAM	45085286	CEUTA	12.03.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
.510041068842	M MOHAMED	45085396	CEUTA	26.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041027098	M MOHAMED	45085396	CEUTA	26.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041078276	M AHMED	45085401	CEUTA	02.04.2004	90,00		RD 13/92	117.1
.510041053670	M ALI	45085501	CEUTA	26.11.2003	10,00		RD 772/97	001.4
.510041067862	H MOHAMED	45085628	CEUTA	08.01.2004	150,00		RD 772/97	001.2
.510041103143	A MOHAMED	45085717	CEUTA	04.05.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
.510041103398	M AHMED	45086757	CEUTA	05.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041108300	A MOHAMED	45086910	CEUTA	10.04.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
.510041106030	H MOHAMED	45086986	CEUTA	04.04.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
.510041082504	H ABDESELAM	45087613	CEUTA	28.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041084811	I CHENTOUF	45087799	CEUTA	02.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041076980	M MOJTAR	45087931	CEUTA	05.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041074271	A ABSELAM	45088076	CEUTA	29.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuanti�a	Sups.	Precepto	Art.
.510041057431	M MOHAMED	45088256	CEUTA	25.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041101936	E ABSELAM	45088275	CEUTA	25.03.2004	150,00		RD 2822/98	018.1
.510041101950	E ABSELAM	45088275	CEUTA	25.03.2004	90,00		RD 13/92	117.1
.510041109121	M AHMED	45088654	CEUTA	23.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041098512	A ABDERRAH.	45088660	CEUTA	19.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510040995551	H ABSELAM	45088674	CEUTA	15.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
.510041054089	H ABSELAM	45088674	CEUTA	18.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041106077	T MOHAMED	45088812	CEUTA	04.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041067072	M HAMED	45089306	CEUTA	12.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041033463	M MOHAMED	45089580	CEUTA	30.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041093368	N MOHAMED	45089581	CEUTA	21.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041080532	N MOHAMED	45089581	CEUTA	18.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041065051	R ABDESELAM	45089813	CEUTA	08.02.2004	150,00		RD 772/97	001.2
.510041079839	R AHMED	45090083	CEUTA	03.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041020882	M DRIS	45090188	CEUTA	08.02.2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
.510041068866	S AHMED	45090543	CEUTA	17.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041106016	E ABDESELAM	45090579	CEUTA	29.03.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
.510041063856	A ABDELMALIK	45090925	CEUTA	09.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041067436	A ABDELMALIK	45090925	CEUTA	15.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041062906	A ABDELMALIK	45090925	CEUTA	04.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041042622	C GUERRA	45091255	CEUTA	18.11.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
.510041044187	K HAMED	45091335	CEUTA	12.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.519041047020	M MOHAMED	45091582	CEUTA	19.01.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
.510041020547	M MOHAMED	45091849	CEUTA	08.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041068740	M MOHAMED	45091849	CEUTA	18.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041063546	H AL LAL	45092046	CEUTA	29.01.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
.510041079207	N MEHDI	45092073	CEUTA	17.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041036324	N MEHDI	45092073	CEUTA	07.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041109352	F HEREDIA	45092087	CEUTA	20.04.2004	150,00		RD 772/97	016.4
.510041050620	N HAMIDO	45092451	CEUTA	02.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
.510041060910	H MOHAMED	45092475	CEUTA	06.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041064629	H MOHAMED	45092475	CEUTA	05.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041051556	A MAIMON	45092567	CEUTA	05.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041103180	M MOHAMED	45092625	CEUTA	05.05.2004	150,00		RD 2822/98	012.
.510041081962	M ABDELKADER	45092877	CEUTA	28.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041102229	A AHMED	45093045	CEUTA	13.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041061203	I AHMED	45093091	CEUTA	17.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041072389	G CHAIB	45093172	CEUTA	04.02.2004	90,00		RD 13/92	117.1
.510041099012	R AOMAR	45093451	CEUTA	10.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041062815	M AOMAR	45093452	CEUTA	08.03.2004	10,00		RD 772/97	001.4
.510040951547	H ALI	45093511	CEUTA	28.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041062128	M SALAM	45093552	CEUTA	18.01.2004	150,00		RD 772/97	001.2
.510041055380	M SALAH	45093552	CEUTA	22.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041054211	M SALAH	45093552	CEUTA	18.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041035034	M SALAH	45093552	CEUTA	11.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041078148	Y MOHAMED	45093946	CEUTA	21.03.2004	90,00		RD 13/92	118.1
.510041061008	M MOHAMED	45094043	CEUTA	01.03.2004	300,00		RD 772/97	001.2
.510041101390	A ABDELKRIM	45094175	CEUTA	22.03.2004	150,00		RD 2822/98	018.1
.510041081100	A ROSA	45094284	CEUTA	17.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041026732	A MOHAMED	45094628	CEUTA	07.04.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
.510041109844	H MOHAMED	45095033	CEUTA	18.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041065993	A MOHAMED	45095255	CEUTA	16.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041087460	M MOHAMED	45095259	CEUTA	22.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041063789	M MOHAMED	45095827	CEUTA	31.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041076190	R ABDEL LAZID	45095872	CEUTA	22.02.2004	150,00		RD 13/92	019.1
.510041085840	A MOHAMED	45096659	CEUTA	19.03.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
.510041054442	M MOHAMED	45096664	CEUTA	17.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
.510041067874	M MOHAMED	45096664	CEUTA	10.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041109340	M ARTIEL	45096779	CEUTA	20.04.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
.510041088257	N MILID	45096911	CEUTA	23.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041035058	N MILID	45096911	CEUTA	11.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041069226	N MILID	45096911	CEUTA	24.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041102527	M MARTIN	45097054	CEUTA	26.04.2004	150,00		RD 772/97	001.2
.510041049719	R GARCIA	45097338	CEUTA	04.02.2004	150,00		RD 772/97	001.2

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantiā	Sups.	Precepto	Art.
.510041066821	R MOHAMED	45097621	CEUTA	08.02.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
.510041062700	R MOHAMED	45097621	CEUTA	08.02.2004	10,00		RD 772/97	001.4
.510041067126	B AL LAL	45097863	CEUTA	05.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510040989186	B AL LAL	45097863	CEUTA	15.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041066730	B AL LAL	45097863	CEUTA	13.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041049604	O ABDELMALI	45098039	CEUTA	18.10.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
.510041100397	J MOLINA	45098463	CEUTA	25.02.2004	90,00		RD 13/92	117.1
.510041029708	S MOHAMED	45098503	CEUTA	09.01.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
.510041064745	M ABDEL HILAH	45098648	CEUTA	27.01.2004	150,00		RD 772/97	001.2
.510041043468	M MOHAMED	45098915	CEUTA	03.01.2004	150,00		RD 772/97	001.2
.510041064526	M MOHAMED	45099181	CEUTA	16.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041082681	M MOHAMED	45099181	CEUTA	16.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041060193	J CORTIZO	45100218	CEUTA	26.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
.510041053279	N AMAR	45100573	CEUTA	22.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
.510041073072	N AMAR	45100573	CEUTA	15.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041078719	H MOHAMED	45100933	CEUTA	12.03.2004	150,00		RD 2822/98	018.1
.510041050333	H ABDESELAM	45101221	CEUTA	21.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041086807	H ABDESELAM	45101221	CEUTA	15.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041056979	T ABDESELAM	45101338	CEUTA	06.01.2004	150,00		RD 772/97	001.2
.510041061100	A MOHAMED	45101838	CEUTA	29.12.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
.510041069895	A LAHASSEN	45102342	CEUTA	19.02.2004	10,00		RD 772/97	001.4
.510041014985	R BUCHAIB	45102447	CEUTA	08.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041099139	R BUCHAIB	45102447	CEUTA	11.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041044266	R BUCHAIB	45102447	CEUTA	19.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041097830	R BUCHAIB	45102447	CEUTA	02.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041062591	J GALAN	45102473	CEUTA	24.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041024103	A MOHAMED	45102589	CEUTA	12.12.2003	450,00		RDL 339/90	065.5
.510041087915	S ABDELKRIM	45103046	CEUTA	24.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041074374	R MOHAMED	45103460	CEUTA	29.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041067138	A AHMED	45103522	CEUTA	04.02.2004	10,00		RD 772/97	001.4
.510041069809	K ABDESELAM	45103530	CEUTA	26.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041102588	I ALCARAZ	45103590	CEUTA	27.04.2004	90,00		RD 13/92	118.1
.510041077405	T AMRANI	45103693	CEUTA	28.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041076048	A MUELA	45103889	CEUTA	21.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041075925	A AHMED	45104253	CEUTA	29.03.2004	90,00		RD 13/92	117.1
.510041076012	A MOHAMED	45104286	CEUTA	21.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041057017	A MOHAMED	45104286	CEUTA	28.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
.510041098172	D PE—A	45104298	CEUTA	18.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510040869843	M LAARBI	45104413	CEUTA	01.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041064897	M LAARBI	45104413	CEUTA	31.01.2004	10,00		RD 772/97	001.4
.510041063819	M LAARBI	45104413	CEUTA	05.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041098044	M LAARBI	45104413	CEUTA	02.03.2004	10,00		RD 772/97	001.4
.510041067497	N AHMED	45104506	CEUTA	22.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041083612	N AHMED	45104506	CEUTA	22.03.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
.510041048326	N AHMED	45104506	CEUTA	22.03.2004	300,00		RD 772/97	001.2
.510041086649	M AHMED	45104522	CEUTA	21.03.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
.510041062566	M AHMED	45104522	CEUTA	30.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041104500	A ABDELKADER	45104527	CEUTA	19.05.2004	90,00		RD 13/92	117.1
.510041034108	M ABDESELAM	45104598	CEUTA	19.01.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
.510041054351	A MOHAMED	45104806	CEUTA	17.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041080015	A MOHAMED	45104806	CEUTA	13.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041060922	A MOHAMED	45104806	CEUTA	16.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041065075	A MOHAMED	45104806	CEUTA	06.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041029186	M MOHAMED	45104806	CEUTA	27.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
.510041073151	A MOHAMED	45104806	CEUTA	05.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041078112	Y AHMED	45105543	CEUTA	21.03.2004	300,00		RD 772/97	001.2
.510041055811	Y AHMED	45105543	CEUTA	20.11.2003	10,00		RD 772/97	001.4
.510041078136	Y AHMED	45105543	CEUTA	21.03.2004	90,00		RD 13/92	118.1
.510041065476	M AHMED	45106072	CEUTA	08.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041059373	M AHMED	45106072	CEUTA	24.11.2003	90,00		RD 13/92	118.1
.510041064850	M AHMED	45106072	CEUTA	06.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041066250	A DRIS	45106423	CEUTA	06.02.2004	10,00		RD 772/97	001.4
.510041102631	M SAID	45106493	CEUTA	27.04.2004	90,00		RD 13/92	118.1
.510041055252	H DRISS	45106506	CEUTA	07.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuanti�a	Sups.	Precepto	Art.
.510041066523	B AH. SUBAIRE	45106675	CEUTA	08.05.2004	150,00		RD 772/97	001.2
.510041060132	L MOHAMED	45106747	CEUTA	05.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041065191	S EL ADOUZI	45106833	CEUTA	08.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041088877	Y EL ADOUZI	45106834	CEUTA	30.04.2004	300,00		RD 772/97	001.2
.510041065646	K MOHAMED	45106972	CEUTA	16.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041083673	K MOHAMED	45106972	CEUTA	25.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041102552	K MOHAMED	45106986	CEUTA	26.04.2004	90,00		RD 13/92	118.1
.510041098160	C CHAVES	45107211	CEUTA	18.02.2004	150,00		RD 772/97	001.2
.510041055021	M BUYEMAA	45107686	CEUTA	19.12.2003	150,00		RD 772/97	001.2
.510040996403	M BUYEMAA	45107686	CEUTA	29.12.2003	150,00		RD 772/97	001.2
.510041076164	I MOTILLA	45107981	CEUTA	17.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041055227	S MAIMON	45108721	CEUTA	08.02.2004	10,00		RD 772/97	001.4
.510041069846	D GARCIA	45109123	CEUTA	16.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041065970	R HAMDAN	45109221	CEUTA	16.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041087009	M MEHDI	45109600	CEUTA	16.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041084185	M MEHDI	45109600	CEUTA	04.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041083697	M MEHDI	45109600	CEUTA	16.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041102680	M RUIZ	45109841	CEUTA	28.04.2004	90,00		RD 13/92	118.1
.510041065701	Y ALI	45110045	CEUTA	27.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041083028	M CHAIB	45110201	CEUTA	02.03.2004	10,00		RD 772/97	001.4
.510041057194	M CHAIB	45110201	CEUTA	13.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041102886	F LEON	45110241	CEUTA	27.04.2004	90,00		RD 13/92	118.1
.510041065889	H AMIN	45110832	CEUTA	01.04.200	410,00		RD 772/97	001.4
.510041087538	H AMIN	45110832	CEUTA	31.03.2004	10,00		RD 772/97	001.4
.510041050643	A AHMED	45111308	CEUTA	20.01.2004	150,00		RD 772/97	001.2
.510041061665	M CHAIRI EL KA.	45111436	CEUTA	27.02.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
.510041103672	S ABDESELAM	45113393	CEUTA	06.05.2004	90,00		RD 13/92	118.1
.510041001838	S ABDESELAM	45113393	CEUTA	29.02.2004	300,00		RD 772/97	001.2
.510041068726	S ABDESELAM	45113393	CEUTA	14.01.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
.510041027529	S ABDESELAM	45113393	CEUTA	16.01.2004	150,00		RD 772/97	001.2
.510041066985	S ABDESELAM	45113393	CEUTA	17.02.2004	300,00		RD 772/97	001.2
.510041082425	S ABDESELAM	45113393	CEUTA	24.02.2004	300,00		RD 772/97	001.2
.510041060569	S ABDESELAM	45113393	CEUTA	15.02.2004	300,00		RD 772/97	001.2
.510041056529	R SALAH	45113478	CEUTA	06.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041099000	L MUSTAFA	45114360	CEUTA	29.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041087836	L MUSTAFA	45114360	CEUTA	12.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041054995	K MUSTAFA	45114499	CEUTA	13.01.2004	150,00		RD 772/97	001.2
.510041103556	A HAIOR	45115127	CEUTA	06.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041061847	S EL FOUODOUI	45117192	CEUTA	02.02.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
.510041064198	A ABDERRAH.	45117352	CEUTA	08.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041081615	A ABDERRAH.	45117352	CEUTA	13.02.2004	300,00		RD 772/97	001.2
.510041032409	A ABDERRAMAN	45117352	CEUTA	16.02.2004	300,00		RD 772/97	001.2
.510041081469	A ABDERRAH.	45117352	CEUTA	13.02.2004	300,00		RD 772/97	001.2
.510041062372	A MOHAMED	45117352	CEUTA	13.02.2004	300,00		RD 772/97	001.2
.510041065130	A ABDERRAMAN	45117352	CEUTA	12.03.2004	300,00		RD 772/97	001.2
.510041069688	M ABDESELAM	45960400	CEUTA	17.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041065210	I MOHAMED	56222509	CEUTA	07.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041101018	G TESTA	71500048	CEUTA	06.03.2004	10,00		RD 772/97	001.4
.510041087680	A AHMED	99008946	CEUTA	23.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041094956	HAL LAL	99013117	CEUTA	09.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041075081	R MOHAMED	99014337	CEUTA	29.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041076115	R MOHAMED	99014337	CEUTA	05.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041065567	R MOHAMED	99014337	CEUTA	05.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041068982	M ABDERRAH.	45096321	CASSA DE LA SELVA	14.01.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
.510041054703	M ABDERRAH.	45096321	CASSA DE LA SELVA	12.02.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
.510041075056	Z BAKKALI	X2094424K	LLORET DE MAR	05.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041107021	M AKOUDAD	X2223898M	TORREJON DEL REY	01.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041074350	M GARNI	X3953752Y	MOGUER	11.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041073280	A AGHBALOU	X3685500A	ROCIANA DEL CONDADO	22.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041108347	A EL HADDAD	X1355454H	ALCOBENDAS	11.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuanti'a	Sups.	Precepto	Art.
.510041030322	B EL HILALI	X0979467N	ALCORCON	22.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
.510041027530	M EL ALLOUCHI	X2228492E	ARANJUEZ	18.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041023020	Y AMOUTAGH	X2546991V	CERCEDILLA	27.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
.510041054466	A BOUDIOUAN	X2552714J	COLLADO VILLALBA	21.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041069354	A BOUDIOUAN	X2552714J	COLLADO VILLALBA	20.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041090240	O BENALI	X1364978C	COLMENAR VIEJO	11.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041032197	C AZARKAN	X1800239Y	FUENLABRADA	28.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041076796	A BENSADDIKI	X1429627Q	LEGANES	04.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041073916	M EL AYYADI	X1303754E	MADRID	26.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041020456	M DRRJI	X1305872R	MADRID	16.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041073266	M DAIRAN	X1310807Z	MADRID	21.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041020468	K DRRJI	X2790967D	MADRID	16.02.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
.510041029836	K NOUYNOU	X3145418F	MADRID	24.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041075111	A BENKHAY	X3873337E	MADRID	05.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510040869790	O EL YAMANI	X4218702L	MADRID	23.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041076280	L RBII	X2589209F	NAVALCARNERO	29.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041055161	H MOHAMED	45092475	VALDEMAQU.	15.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
.510041049756	E HISSI	X4088106V	VALDEMORILLO	08.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041025028	M EL MOURABIT	X1413519P	IBIZA	04.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041100786	E RAGUIGUE	X1329661P	BENIMODO	26.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041107057	A ERROUSSI	X3082752Q	SEDAVI	01.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041050710	A ACUCHAB	X3089712F	VALLADOLID	13.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones P' blicas y del Procedimiento Administrativo Com'n (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace p' blica notificaci' n de la iniciaci' n de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tr- fico, a las personas o entidades denunciadas que a continuaci' n se relacionan, ya que habi' ndose intentado la notificaci' n en el ' ltimo domicilio conocido, Èsta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tr- fico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportaci' n o proposici' n de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince d'as h-biles, contados desde el siguiente al de la publicaci' n del presente en el Bolet' n Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictar'n las oportunas Resoluciones.

CEUTA, 13-08-2.004.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Jer' nimo Nieto Gonz-lez.

ART*= Art'culo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensi' n

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuanti'a	Sups.	Precepto	Art.
510041063030	E CABEZAS	5814702	CHICLANA DE LA FTRA	21.04.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
.510041109789	TTES MANUEL CORBACHO SL	B11962834	CEUTA	26.04.2004	90,00		RD 13/92	090.1
.510041119734	M DAMOUNI	X1893734Y	CEUTA	11.06.2004	90,00		RD 13/92	090.1
.510041073783	M ANUAD	X2268836R	CEUTA	24.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041119114	M AMNAD	X2268836R	CEUTA	22.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041078630	M FERCHEN	X2293459Z	CEUTA	26.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041095146	K ABOUZERA	X3172999B	CEUTA	13.05.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
.510041119473	A EL HICHOU	X3193614H	CEUTA	11.06.2004	150,00		RD 772/97	001.2
.510041023123	A MORENO	X3228918V	CEUTA	18.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041135326	M EL LAMAGHUI	X4811686V	CEUTA	15.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041118821	J JARAMILLO	45068995	CEUTA	03.06.2004	90,00		RD 13/92	143.1
.510041118810	J JARAMILLO	45068995	CEUTA	03.06.2004	90,00		RD 13/92	118.1
.510041091750	F CARO	45072051	CEUTA	18.05.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
.510041116162	N CHAIB	45074933	CEUTA	13.06.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
.510041093423	A AHMED	45076858	CEUTA	22.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041119436	H MOHAMED	45077620	CEUTA	06.06.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
.510041115790	B AHMED	45077980	CEUTA	12.06.2004	150,00		RD 2822/98	015.4
.510041099267	M ABDESELAM	45078228	CEUTA	01.06.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
.510041108931	I SAID	45078786	CEUTA	14.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuanti�a	Sups.	Precepto	Art.
.510041096977	M MUSTAFA	45078791	CEUTA	05.06.2004	150,00		RD 772/97	001.2
.510041092285	M ABDERRAMAN	45079227	CEUTA	31.05.2004	300,00		RD 772/97	001.2
.510041056670	R ABDESELAM	45079389	CEUTA	19.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041106442	R ABDESELAM	45079389	CEUTA	02.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041029642	M ABDELMALIK	45079572	CEUTA	14.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041091347	T MOHAMED	45079693	CEUTA	29.04.2004	300,00		RD 772/97	001.2
.510041027797	H AMAR	45079953	CEUTA	17.06.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
.510041027785	H AMAR	45079953	CEUTA	17.06.2004	300,00		RD 772/97	001.2
.510041027773	H AMAR	45079953	CEUTA	17.06.2004	1.250,00		L. 30/1995	003.A
.510041115960	M ABDELMALIK	45079972	CEUTA	12.06.2004	70,00		RD 13/92	101.1
.510041091839	M AHMED	45080024	CEUTA	15.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041103039	M TAIEB	45080090	CEUTA	28.04.2004	90,00		RD 13/92	090.1
.510041095470	S MOHAMED	45080098	CEUTA	20.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041090173	M MOHAMED	45080226	CEUTA	07.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041104123	F MOUBARIK	45080867	CEUTA	18.05.2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
.510041102965	Y HASSAN	45080968	CEUTA	28.04.2004	150,00		RD 13/92	003.1
.510041108608	A MOHAMED	45081095	CEUTA	29.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041097143	M LAHSEN	45081126	CEUTA	22.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041089560	M LAHSEN	45081126	CEUTA	20.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041118109	M LAHSEN	45081126	CEUTA	18.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041112715	B ALI	45081215	CEUTA	27.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.519041022412	F MOHAMED	45081466	CEUTA	02.06.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
.510041093411	M MOHAMED	45081488	CEUTA	22.04.2004	300,00		RD 772/97	001.2
.510041091505	B AHMED	45081800	CEUTA	25.05.2004	300,00		RD 772/97	001.2
.510041080921	A ABDESELAM	45081948	CEUTA	09.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041044072	T ABDESELAM	45082529	CEUTA	11.05.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
.510041044096	T ABDESELAM	45082529	CEUTA	11.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041083326	A ABDESELAM	45083148	CEUTA	28.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041088683	R AHMED	45083633	CEUTA	17.05.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
.510041087230	R AHMED	45083633	CEUTA	31.03.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
.510041083831	S PARRA	45083868	CEUTA	01.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041113940	S PARRA	45083868	CEUTA	03.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041112533	S PARRA	45083868	CEUTA	06.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041098871	S PARRA	45083868	CEUTA	09.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041115078	S PARRA	45083868	CEUTA	08.06.2004	150,00		RD 2822/98	015.4
.510041083363	S PARRA	45083868	CEUTA	07.05.2004	150,00		RD 772/97	001.2
.510041090033	A MOHAMED	45084396	CEUTA	01.06.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
.510041094609	A MOHAMED	45084688	CEUTA	16.05.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
.510041104664	R ABSELAM	45084968	CEUTA	20.05.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
.510041094816	H ABSELAM	4508497	CEUTA	11.05.2004	150,00		RD 2822/98	049.4
.510041118067	M MOHAMED	45085025	CEUTA	15.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041029678	M MOHAMED	45085396	CEUTA	05.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041122010	F MOHAMED	45085679	CEUTA	22.06.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
.510041119590	M ABDELATIF	45086587	CEUTA	21.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041121753	M MOHAMED	45086587	CEUTA	12.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041115728	H ABDESELAM	45086663	CEUTA	12.06.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
.510041078616	A AHMED	45087629	CEUTA	20.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041110044	H AHMED	45087833	CEUTA	27.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041092054	A MUSTAFA	45087910	CEUTA	18.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041092042	M MUSTAFA	45087911	CEUTA	18.05.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
.510041103179	F LAYACHI	45088060	CEUTA	05.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041096291	M ABDELAH	45088621	CEUTA	27.05.2004	300,00		RD 772/97	001.2
.510041091773	N AHMED	45088632	CEUTA	20.05.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
.510041094592	H ABSELAM	45088674	CEUTA	16.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041105747	M HAMED	45089306	CEUTA	10.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041107598	A MOHAMED	45089354	CEUTA	03.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041092455	M MOHAMED	45089580	CEUTA	27.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041083510	N MOHAMED	45089581	CEUTA	04.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041079876	N MOHAMED	45089581	CEUTA	03.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041098883	N MOHAMED	45089581	CEUTA	07.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041135351	M AHMED	45089936	CEUTA	15.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041119965	A MOHAMED	45090038	CEUTA	21.06.2004	150,00		RD 2822/98	018.1
.519041107960	A MOHAMED	45090775	CEUTA	28.06.2004	300,00		RDL 339/90	072.3

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantiía	Sups.	Precepto	Art.
.519041107958	A MOHAMED	45090775	CEUTA	28.06.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
.510041110020	J MOHAMED	45091228	CEUTA	20.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041112855	Y AHMED	4509125	CEUTA	04.06.2004	150,00		RD 772/97	001.2
.510041102564	H MOHAMED	45091349	CEUTA	26.04.2004	450,00	2	RD 13/92	003.1
.510041117890	M MOHAMED	45091849	CEUTA	22.06.2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
.510041117786	M MOHAMED	45091849	CEUTA	22.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041117713	N MEHDI	45092073	CEUTA	22.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041119461	H ABSELAM	45092503	CEUTA	11.06.2004	90,00		RD 13/92	117.1
.510040967506	H ABSELAM	45092503	CEUTA	13.05.2004	90,00		RD 13/92	090.1
.510041121145	R AANOUCH	45092707	CEUTA	15.06.2004	150,00		RD 772/97	022.1
.510041116174	A MOHAMED	45092754	CEUTA	13.06.2004	90,00		RD 13/92	118.1
.510041113422	M MIMUN	45093184	CEUTA	09.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041099966	R AOMAR	45093451	CEUTA	17.05.2004	300,00		RD 772/97	001.2
.510041112582	R AOMAR	45093451	CEUTA	27.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041117798	M SALAH	45093552	CEUTA	20.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041083417	M SALAH	45093552	CEUTA	18.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041110690	M ABDEL LAZID	45093871	CEUTA	08.06.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
.510041091700	Y ALI	45093898	CEUTA	08.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041067230	R AOMAR	45093913	CEUTA	04.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.519041078156	Y MOHAMED	45093946	CEUTA	17.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
.510041093496	M HOSSAIN	45094005	CEUTA	05.05.2004	300,00		RD 772/97	001.2
.510041082991	M MOHAMED	45094043	CEUTA	28.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041088658	M MOHAMED	45094043	CEUTA	25.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041055136	M MOHAMED	45094043	CEUTA	23.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041088920	M MOHAMED	45094043	CEUTA	06.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041081858	M MOHAMED	45094043	CEUTA	06.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041095754	M MOHAMED	45094043	CEUTA	12.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041091992	M MOHAMED	45094043	CEUTA	02.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041090963	M MOHAMED	45094043	CEUTA	25.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041087848	M MOHAMED	45094043	CEUTA	17.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041120050	M MOHAMED	45094043	CEUTA	11.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041092972	M MOHAMED	45094043	CEUTA	04.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041094488	M MOHAMED	45094043	CEUTA	06.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041089171	R AHMED	45094891	CEUTA	04.06.2004	1.250,00		L. 30/1995	003.A
.510041094646	M ABDELHALAK	45095113	CEUTA	17.05.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
.510041078586	A MOHAMED	45095828	CEUTA	27.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041111050	S AMAR	45095877	CEUTA	09.06.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
.510041111012	S AMAR	45095877	CEUTA	09.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041096278	R MOHAMED	45096310	CEUTA	26.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041090355	N CHENTOUF	45096570	CEUTA	25.04.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
.510041117830	M MOHAMED	45096664	CEUTA	22.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041092121	N MILID	45096911	CEUTA	25.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041110937	M ABDERRAH.	45098577	CEUTA	08.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041110950	M ABDERRAH.	45098577	CEUTA	08.06.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
.510041104081	M AHMED	45098745	CEUTA	18.05.2004	90,00		RD 13/92	117.1
.510041099360	Y HAMIDO	45099360	CEUTA	21.04.2004	150,00		RD 772/97	001.2
.510041094427	Z MOHAMED	45099475	CEUTA	19.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041073849	A BOUFROURI	45100545	CEUTA	10.06.2004	90,00		RD 13/92	118.1
.510041121285	E ROSA	4510102	CEUTA	27.06.2004	90,00		RD 13/92	167.
.510041094786	T ABDESELAM	45101338	CEUTA	10.05.2004	150,00		RD 772/97	001.2
.510041082309	R CUBO	45101395	CEUTA	21.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041099978	A MOHAMED	45101838	CEUTA	17.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041095298	K AHMED	45101892	CEUTA	20.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041082851	Y MOHAMED	45102282	CEUTA	06.06.2004	150,00		RD 772/97	001.2
.510041105759	R BUCHAIB	45102447	CEUTA	10.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041098214	J GALAN	45102473	CEUTA	28.04.2004	150,00		RD 772/97	001.2
.510041086832	N MOHAMED	45102779	CEUTA	14.04.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
.510041067254	R MOHAMED	45103574	CEUTA	12.06.2004	300,00		RD 772/97	001.2
.510041088725	Y AHMED	45103707	CEUTA	28.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041113446	Y AHMED	45103707	CEUTA	10.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041092352	M MUSTAFA	45103852	CEUTA	03.06.2004	150,00		RD 772/97	001.2
.510041092923	R HERNANDEZ	45103929	CEUTA	13.05.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
.510041110913	J TOLEDO	45104045	CEUTA	07.06.2004	150,00		RD 772/97	001.2

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuanti�a	Sups.	Precepto	Art.
.510041030450	A MOHAMED	45104286	CEUTA	23.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041091116	A MOHAMED	45104375	CEUTA	21.04.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
.510041119126	N AHMED	45104506	CEUTA	22.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041094658	A MOHAMED	45104806	CEUTA	17.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041113914	A MOHAMED	45104806	CEUTA	06.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041073795	L SELAN	45105140	CEUTA	05.06.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
.510041092110	O HEREDIA	45105824	CEUTA	23.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041104937	A DRIS	45106423	CEUTA	20.05.2004	90,00		RD 13/92	117.1
.510041095560	B AHMED SUB.	45106675	CEUTA	01.06.2004	150,00		RD 772/97	001.2
.510041122022	M MOHAMED	45107248	CEUTA	22.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041094543	L MOH. CHARRADI	45107298	CEUTA	26.05.2004	300,00		RD 772/97	001.2
.510041098238	M GALAN	45107373	CEUTA	28.04.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
.510041089468	M BUYEMAA	45107686	CEUTA	07.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041120505	M BUYEMAA	45107686	CEUTA	06.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041083727	M BUYEMAA	45107686	CEUTA	09.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041092820	M BUYEMAA	45107686	CEUTA	05.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041107306	M BUYEMAA	45107686	CEUTA	05.05.2004	120,00		RD 13/92	094.1
.510041083739	M BUYEMAA	45107686	CEUTA	09.05.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
.510041089730	M BUYEMAA	45107686	CEUTA	09.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041083752	M BUYEMAA	45107686	CEUTA	09.05.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
.510041095390	B BUYEMAD	45107714	CEUTA	22.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041105814	N MOHAMED	45108006	CEUTA	22.05.2004	90,00		RD 13/92	118.1
.510041090720	A OCA—A	45108392	CEUTA	05.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041107641	S MAIMON	45108721	CEUTA	04.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510040736181	Y HOSSAIN	45110033	CEUTA	06.04.2004	150,00		RD 772/97	001.2
.510040903267	M CHAIB	45110201	CEUTA	14.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
.510041091438	F CHRAYAH SALHI	45110328	CEUTA	25.05.2004	1.250,00		L. 30/1995	003.A
.510041090744	M MALEY	451113176	CEUTA	09.06.2004	150,00		RD 772/97	001.2
.510041110305	M AHMED	451115100	CEUTA	04.05.2004	150,00		RD 772/97	001.2
.510041095420	H SAHARAQUI	451118184	CEUTA	22.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041073709	C ARROYO	45282800	CEUTA	21.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041068180	A ABDELKADER	99013022	CEUTA	06.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041094531	K AL LAL	99013116	CEUTA	29.05.2004	300,00		RD 2822/98	001.1
.510041122046	K AL LAL	99013116	CEUTA	27.06.2004	1.250,00		L. 30/1995	003.A
.510041136720	K AL LAL	99013116	CEUTA	26.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041122058	K AL LAL	99013116	CEUTA	27.06.2004	300,00		RD 772/97	001.2
.510041094877	HAL LAL	99013117	CEUTA	22.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041106259	A EL KHABAR	99013293	CEUTA	15.05.2004	150,00		RD 13/92	019.1
.510041082516	M AKRIKAR	X4141904H	C. VILLALBA	18.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041079700	M OULAD	X1217225L	MADRID	14.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041098860	S CHAFIK	X2345658A	MADRID	05.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041107628	A HAJAQUEJ	X4266233D	PARLA	09.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041108487	F ZERRAD	X2508886T	POZUELO DE					
			ALARCON	23.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041088786	E HISSI	X4088106V	VALDEMORI.	13.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
.510041117919	E EL KAIDI	X1367206V	REUS	19.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegaci n del Gobierno en Ceuta ; rea de Trabajo y Asuntos Sociales

3.175.- VISTO el texto del Acta del Convenio Colectivo de la Empresa CIRESA BUNKER, S.A. (5100451) para el per odo 13.07.2004 a 31.12.2005 suscrito por su Comisi n Negociadora el 13 de Julio de 2004, de conformidad con lo dispuesto en el art culo 92 del Real Decreto Leg. 1/95, de 24 de Marzo, Ley del Estatuto de los Trabajadores y el art culo segundo b) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de Mayo, sobre Registro y Dep sito de Convenios Colectivos.

ESTA DELEGACI N DEL GOBIERNO

ACUERDA

Primero: Ordenar su inscripci n en el Registro de Convenios del ; rea de Trabajo y Asuntos Sociales, con notificaci n a la Comisi n Negociadora.

Segundo: Disponer su publicaci3n en el Bolet3n Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 10 de agosto de 2004.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Jer3nimo Nieto Gonz3lez.

ACTA DEL ACUERDO EN EL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL DE FLOTA DE CIRESA BUNKER, S.A. CEUTA, CENTRO DE TRABAJO EN EL PUERTO, CIUDAD DE CEUTA.

En Ceuta, siendo las 12, 00 horas del d3a 13 de Julio de 2.004, se re3ne en segunda sesi3n la mesa negociadora del Convenio Colectivo del personal de flota de la Empresa CIRESA BUNKER, S.A. CEUTA, CENTRO DE TRABAJO EN EL PUERTO, CIUDAD DE CEUTA, compareciendo los Sres. relacionados a continuaci3n y que se especifican:

De una parte, en representaci3n de los trabajadores:
D. Marcos Esc3mez Carmona, con D.N.I n 29.772.667-H

Y de otra parte, en representaci3n de la Empresa:
D. Enrique Torres Tejada, con D.N.I n 28.448.507-Z y

D. Jos3 Manuel Portal Su3rez, con D. N. I. n 32.370.699-Q

Que tras distintas reuniones y debates, ambas partes llegan al Acuerdo por el que el Convenio Colectivo del personal de flota de la Empresa CIRESA BUNKER, S. A. CEUTA, CENTRO DE TRABAJO EN EL PUERTO, CIUDAD DE CEUTA, se aprueba con el texto que se adjunta a la presente Acta de Acuerdo y que consta de TRECE p3ginas, incluidos los ANEXOS I, II, III y IV, acordando las partes firmantes del Convenio que D. Jos3 Manuel Portal Su3rez, realice las gestiones oportunas para la presentaci3n del Texto del Convenio y Anexos correspondientes a la Autoridad Laboral para su homologaci3n y publicaci3n oportuna y todo ello conforme preve3 el vigente E. T.

Que no habiendo m3s asuntos que tratar, finalizan las deliberaciones del presente Convenio Colectivo del personal de flota de la Empresa CIRESA BUNKER, S. A. CEUTA, CENTRO DE TRABAJO EN EL PUERTO, CIUDAD DE CEUTA, con Acuerdo entre las partes, siendo las 20. 00 horas del d3a al inicio mencionado.

En Ceuta, a 4 de Mayo de 2.004, se re3nen los Sres. abajo relacionados con el fin de iniciar las conversaciones en el Convenio Colectivo de Empresa regulador de las condiciones laborales en CIRESA BUNKER, S. A. CEUTA, CENTRO DE TRABAJO EN EL PUERTO, CIUDAD DE CEUTA.

Reunidos de una parte, en representaci3n de los trabajadores:

D. Marcos Esc3mez Carmona, con D.N.I. n 29.772.667-H

Y de otra parte, en representaci3n de la Empresa:

D. Enrique Torres Tejada, con D.N.I. n 28.448.507-Z y

D. Jos3 Manuel Portal Su3rez, con D.N.I. n 32.370.699-Q

ACUERDAN

PRIMERO. - Constituir la mesa negociadora del Convenio Colectivo del personal de flota de la Empresa CIRESA BUNKER, S. A. CEUTA, CENTRO DE TRABAJO EN EL PUERTO, CIUDAD DE CEUTA, y en el que la Empresa y los trabajadores estar3n representados por los Sres. ya mencionados.

SEGUNDO.- Que en este acto y constituida la mesa negociadora, se inician las conversaciones del Convenio Colectivo del personal de flota de la Empresa CIRESA BUNKER, S.A. CEUTA, CENTRO DE TRABAJO EN EL PUERTO, CIUDAD DE CEUTA, procediendo a su estudio y deliberaci3n.

De todo lo cual y para que as3 conste, se firma la presente por quintuplicado, finalizando el acto a las 14 horas del d3a al inicio indicado.

CONVENIO COLECTIVO REGULADOR DE LAS CONDICIONES LABORALES EN CIRESA BUNKER, S.A., CEUTA
CENTRO DE TRABAJO EN EL PUERTO, CIUDAD DE CEUTA

A—OS 2.004 Y 2.005

I- 3MBITO DE APLICACI3N

1. - 3MBITO PERSONAL Y TERRITORIAL

El presente Convenio, que constituye un todo org3nico e indivisible y tiene car3cter normativo, afectar3 con exclusi3n de cualquier otro a los trabajadores de la empresa CIRESA BUNKER S.A. CEUTA, CENTRO DE TRABAJO EN EL PUERTO, CIUDAD DE CEUTA.

2. - VINCULACI3N A LA TOTALIDAD.

A todos los efectos, el presente Convenio, constituye una unidad indivisible, por lo que no podr3 pretenderse la aplicaci3n de una o varias de sus cl3usulas, desechando el resto, sino que siempre habr3 de ser aplicado y observado en su totalidad y considerado globalmente.

Si la Autoridad Laboral competente no aprobase algunas de las normas de este Convenio y este hecho desvirtuase el contenido del mismo a juicio de las partes firmantes, quedar3 sin eficacia la totalidad del Convenio que debe ser considerado de nuevo por las comisiones negociadoras.

3.- CONDICIONES M3S BENEFICIOSAS

Todas las condiciones econ3micas pactadas en este Convenio, tienen consideraci3n de m3nimas, por lo que los pactos, cl3usulas y situaciones actuales implantadas entre la Empresa y los Trabajadores, que en su conjunto y c3mputo anual impliquen condiciones m3s beneficiosas que las pactadas en el presente Convenio, deber3n respetarse en su integridad.

Las modificaciones en materia de condiciones de trabajo no econ3micas, y las de representaci3n sindical que pudieran establecerse por ley, se entender3n incorporadas al presente Convenio, siempre que su regulaci3n resulte m3s beneficiosa para los trabajadores.

4.- UNIDAD DE FLOTA.

A efecto de observaciones y cumplimiento del presente Convenio y de la prestaci3n de servicios por parte de los

tripulantes, se ratifica el principio de unidad de flota, reconociéndose expresamente la facultad de la Dirección de la Empresa, para decidir sobre trasbordo de los tripulantes entre sus unidades de flota del Puerto Ciudad de Ceuta, previa información al Delegado de Personal de la Empresa.

5.- RÍMBITO TEMPORAL

La vigencia de este Convenio será desde el día de su firma hasta el 31 de Diciembre de 2005.

Para 2.004, los salarios pactados en este Convenio vendrán determinados por los Anexos I, II y III.

Para 2.005, los salarios pactados en este Convenio, se incrementarán en el IPC del conjunto nacional correspondiente al año inmediatamente anterior sobre todos los conceptos salariales.

Que en su consecuencia, y a tenor del ámbito temporal previsto como vigencia de este Convenio 2.004 a 2.005, éste se prorrogará a su finalización anual en sus propios términos a partir del 31 de Diciembre de 2005 salvo que las partes acuerden su renovación, modificación, o sustitución, siendo la prórroga automática, salvo que hubiera denuncia por alguna de las partes con, al menos, un mes de antelación a la finalización del período de vigencia pactado.

II.- RETRIBUCIONES

6.- RETRIBUCIÓN MENSUAL.

Para el año 2.004, será la que figura con carácter general en este Convenio, y en concreto en el Anexo I, hallándose integrada en la misma, además del Salario Base, Plus de Residencia, Plus de Embarque y Manutención, que no se abonará en la mensualidad de vacaciones, por lo que no procede liquidación y abono específico de tal concepto de embarque, así como tampoco de incremento alguno en concepto de antigüedad, al no estar establecido legalmente.

7.- PAGAS EXTRAORDINARIAS

Los trabajadores regidos por el presente Convenio, percibirán anualmente dos gratificaciones extraordinarias en los meses de junio y diciembre, cuyo importe se especifica en Anexo II.

III.- JORNADA

8.- PLUS PERSONAL COMO GARANTÍA "AD PERSONAM"

A título individual, se establece un plus "AD PERSONAM" para aquellos trabajadores que ya prestaban sus servicios para la Empresa a la firma del anterior Convenio en el año 1997.

Dicho plus, no será aplicable para el personal de nuevo ingreso, dado su carácter estrictamente personal, y su percepción se prorrateará por catorceavos partes, siendo su retribución en las doce mensualidades y en las dos pagas extras de sus beneficiarios.

9. - La jornada de trabajo pactada en el presente Convenio será de 1.826 horas de trabajo efectivo en cómputo anual.

10.- HORAS DE TRABAJO EFECTIVO Y HORAS DE PRESENCIA.

Teniendo en cuenta la naturaleza de la actividad que se desarrolla en la Empresa, y la necesidad de combinar el trabajo efectivo realizado y el tiempo de presencia necesario por razones de espera, expectativas, servicios de guardia, desplazamientos, etc., las partes convienen que los turnos de trabajo se realizarán mediante guardias alternativas de 24 horas, estableciendo a continuación de la realización de cada una de ellas un período de libranza de 24 horas.

Dentro del período de guardias, existe una proporción de ocho horas de tiempo efectivo y cuatro horas de tiempo de presencia, por lo que el trabajo efectivo en cómputo anual no supera las 1.826 horas.

Se pacta igualmente, que al ser el resto de horas que se realizan de presencia, y que lo son por razón de la estructura de trabajo, tales como situaciones de espera, etc., para el pago de las mismas realizadas de acuerdo con la jornada descrita, la Empresa abonará en 11 mensualidades con carácter fijo a cada trabajador las siguientes cantidades:

Capitán	767,74 E.
1. Of. Cub.	754,87 E.
2. Of. Cub.	715,13 E.
Patrón M. Cabotaje	700,50 E.
Patrón Cabotaje	686,12 E.
Jefe M-q.	767,74 E.
1. Of. M-q.	754,87 E.
2. Of. M-q.	715,13 E.
Mecánico N. Mayor	648,36 E.
Mecánico Naval 1.ª	635,79 E.
Mecánico Naval 2.ª	622,71 E.
Contramaestre	622,71 E.
Engrasador	570,61 E.
Mecamar	570,61 E.
Bombero	570,61 E.
Cocinero	560,57 E.
Marinero	560,57 E.

Dichas cantidades adicionales, vendrán reflejadas en las nóminas de salarios del personal y con ellas queda retribuida la totalidad de la jornada real pactada mediante el sistema de guardias alternativas de 24 horas continuadas de presencia y 24 horas libres, sea cual fuere el número de horas de trabajo efectivo que dicho sistema implique, hallándose comprendidas dentro de ellas el importe correspondiente por compensación de días festivos y descanso semanal.

Se aclara expresamente que al determinar tanto el importe de la retribución del tiempo efectivo, como el de la compensación de las horas de presencia, se ha tenido en cuenta que parte de la jornada se realizará necesariamente de noche, por lo que no procede el cobro de un plus de nocturnidad adicional.

11.- HORAS ADICIONALES QUE SE TRABAJEN POR RAZÓN DE LA ESTRUCTURA DEL TRABAJO.

Si por cualquier circunstancia, los trabajadores regidos por este Convenio hubieran de realizar trabajos fuera de los turnos de guardia antes citados, se les abonará por dichas horas según los importes de las mismas reflejados en el ANEXO III.

Si por necesidades de los servicios, al terminar su turno de guardia, un trabajador pasara a cubrir el turno de otro, la Empresa abonará únicamente por este concepto 16 horas

según ANEXO III. Se pacta que esta sustitución será de carácter obligatorio, aunque no necesariamente por la misma persona, durante los primeros 7 días, a partir de que surgiera la necesidad de cubrir dicha guardia.

12- SALIDAS A LA MAR.

Dado que la actividad de las unidades de flota es habitualmente el servicio de Tráfico Interior de Puertos, cuando esporádicamente exista la necesidad de una salida a la mar, los tripulantes embarcados para dicha salida, percibirán la cantidad de 87,48 E. por cada 24 horas, o fracción superior a 8 horas. En el caso de que dure menos de 8 horas, el importe de las horas que se realicen se abonará según ANEXO III, no percibiéndose ningún otro concepto que no esté estipulado en este Artículo.

La Empresa facilitará víveres para todos los tripulantes que tengan prevista su salida a la mar por un período superior a 8 horas.

III.- INDEMNIZACIÓN

13. - ROPA DE TRABAJO

La ropa de trabajo será por cuenta de la Empresa y su uso será obligatorio.

El personal deberá, en todo momento, observar el mantenimiento adecuado de su ropa de trabajo.

Anualmente, la Empresa proveerá durante el 1er. Trimestre, dos mudas completas (pantalón y camisa) y dos camisas de verano. Cada tres años se facilitará a todos los tripulantes una prenda de abrigo.

14.- PÉRDIDA DE EQUIPAJE

En el caso de pérdida de equipaje por causa no imputable al perjudicado, la Empresa abonará una cantidad igual para todas las categorías de 493,31 E. salvo que opte por la reposición de la ropa de trabajo a su costa.

IV VACACIONES

15. - La Empresa concederá 30 días naturales de vacaciones al año para todas las categorías, siendo su disfrute, en principio, durante el período de Junio a Octubre.

Los tripulantes podrán organizar entre ellos el disfrute de las vacaciones, fraccionando incluso las fechas de su disfrute, siempre que en tal caso se evite la contratación de trabajadores interinos para su sustitución.

Durante la situación de vacaciones, el devengo a percibir por el tripulante será: Salario Base, Plus de Embarque y Plus de Residencia.

V - AYUDAS Y MEJORAS

16.- ACCIDENTE Y ENFERMEDAD

En caso de accidente laboral, se percibirá el 75 % de la base reguladora del parte de accidente.

Para el caso de accidentes de mayor importancia que hubieran necesitado asistencia hospitalaria por parte de la Mutua, así como su posterior baja, la Empresa, a partir del día 15 de la baja, complementará la retribución al trabajador hasta alcanzar el 100% de la base reguladora del parte de accidente.

En caso de enfermedad (IT) la Empresa abonará el 75% de la base de contingencias comunes del mes anterior a la baja.

17.- LIQUIDACIÓN POR CESE

1.- Cuando el trabajador cause baja en la Empresa, le será abonado el importe de las gratificaciones extraordinarias y el de vacaciones en proporción al tiempo de trabajo desde que se devengó la correspondiente gratificación o se disfrutaron las oportunas vacaciones.

2. - La Empresa abonará a los trabajadores que acrediten una antigüedad mínima de 15 años y que teniendo la edad que seguidamente se expresa, causen baja en la misma, las siguientes cantidades:

a) Entre los 55 y 58 años	22.955,87 E.
b) Entre los 59 y 60 años	15.989,79 E.
c) Entre los 61 y 63 años	7.129,51 E.

En el supuesto de no poderse acreditar una antigüedad en la Empresa de al menos 15 años, se aplicará la parte proporcional en función del período transcurrido desde el ingreso del trabajador en la Compañía y dentro de las escalas y cantidades ya expresadas anteriormente.

18.- Póliza DE SEGUROS.

La Empresa concertará en el plazo máximo de un mes desde la entrada en vigor del presente Convenio al personal que se encuentre en activo, una póliza de seguro de vida en las siguientes condiciones:

a) Muerte natural	18.030,04 E.
b) Muerte por accidente	36.060,09 E.
c) Muerte por accidente de circulación	54.091,09 E.
d) Invalidez permanente absoluta	18.034,04 E.

Estas condiciones se entienden como válidas, siempre y cuando cada uno de los trabajadores afectados cumpla con las obligaciones impuestas por la Compañía aseguradora.

En caso de siniestro, la cantidad a entregar por la Compañía aseguradora será a sus herederos legales siempre y cuando el asegurado no designe otro beneficiario.

19. - ASISTENCIA A CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO

A) Cursos de obligado cumplimiento: La Empresa concederá permiso para la asistencia a todos aquellos que sean impuestos al personal con carácter obligatorio y decretados por el Ministerio de Fomento, así como por la Dirección General de la Marina Mercante u otro organismo competente, como son los cursos de contraincendios y salvamento en la mar, y además abonará el coste de dichos cursos, así como la remuneración en su parte proporcional del Anexo I.

B) Cursos de formación para el aumento de categoría profesional: La Empresa podrá enviar anualmente para la obtención de título superior por una sola vez, a un máximo de dos aspirantes cuya edad sea inferior a 40 años que designará, siendo la asistencia por parte de los mismos obligatoria y le abonará mensualmente el salario base, abonándole además en concepto de dietas la cantidad de 277,49 E. mensuales durante el tiempo que dure el curso.

VI.- EXCEDENCIAS Y PERMISOS

20. - En este capítulo se estará a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores.

21.- DERECHOS SINDICALES.

Comisión Paritaria: Durante la vigencia de este Convenio y para interpretar y vigilar la aplicación y cumplimiento del mismo, se establece, de acuerdo con el Artículo 82.2 apartado D del Estatuto de los Trabajadores, una Comisión Paritaria compuesta por la representación de la Empresa y el representante de los trabajadores, pudiendo asistir ambas partes por la asistencia laboral y técnica que se crea conveniente.

Representación Sindical: En cuanto a las garantías y competencias del Delegado de Personal que ostente cargo sindical en la Empresa, se estará a lo regulado en el Título II sección 1.ª de la Ley Orgánica 8/80 del Estatuto de los Trabajadores.

El derecho de reunión se regirá igualmente por lo establecido en el Capítulo II de la citada norma y en la Ley Orgánica de Libertad Sindical.

El Delegado de Personal podrá disfrutar de hasta 20 horas mensuales remuneradas en todos sus conceptos para el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser éstas acumulables durante todo el año.

VII - PLUS NOCHE

22.- Dado que parte de la jornada pactada en el presente Convenio se realizará necesariamente de noche, se aclara que mientras se efectúe tal jornada, los trabajadores no cobrarán el plus de nocturnidad, por haberse tenido en cuenta tal circunstancia de nocturnidad al haberse pactado los salarios.

23. - Retribución de los contratos de trabajo en prácticas y aprendizaje.

Se percibirá a tenor del salario mínimo interprofesional vigente en el Estado Español durante todo el tiempo de vigencia de las prácticas.

VIII.- TRABAJOS PENOSOS

24.- Son considerados trabajos penosos de carácter voluntario aquellos que se realicen en recintos cerrados y de poca ventilación, tales como: pintados de cofferdam, cementado y limpieza de tanques de agua, limpieza de tanques de consumo, trabajos en cajas de cadena y pintados de sentinas.

Las percepciones de estos trabajos serán pactadas previamente con los trabajadores que realicen los mismos.

25.- TRASLADOS

Cuando tenga lugar un traslado desde la base del Puerto Ciudad de Ceuta a otro Puerto para efectuar idénticas funciones de Tráfico Interior de Puerto, ya se trate de una unidad con su tripulación o de uno o varios tripulantes de la plantilla de CIRESA BUNKER, S. A. CEUTA, CENTRO DE TRABAJO EN EL PUERTO, CIUDAD DE CEUTA, se devengará a los mismos a título individual la cantidad de 47,38 Euros/día.

El comienzo de este devengo tendrá lugar a partir del primer día de incorporación al nuevo destino.

Dicho complemento de traslado será abonado por un plazo máximo de tres meses a cuyo término, si dicho traslado se considera definitivo, éste desaparecerá, efectuando el traslado definitivo con arreglo a la ley.

En relación a traslados y comisiones de servicio que impliquen una estancia prolongada fuera de la base del PUERTO, CIUDAD DE CEUTA, la Empresa, de común acuerdo con el representante de los trabajadores, establecerá un sistema de tiempos máximos, rotatividad y compensaciones que perjudiquen lo menos posible a los trabajadores, sin que ello implique conculcación al derecho de organización de la Empresa.

26. - DIETAS DE VIAJE

Se establece para los trabajadores afectados por este Convenio, cuando se trate de un desplazamiento, y el viaje sea realizado en medios ajenos a la Empresa, una dieta diaria de 72,90 Euros, o bien serán por cuenta de la Empresa los gastos de manutención y alojamiento.

Se entenderá que el trabajador devenga dieta cuando tenga que pernoctar, comer y cenar fuera de su domicilio habitual, y media dieta cuando el trabajador sólo tenga que realizar fuera de su domicilio habitual la comida principal del mediodía o la cena. Dichos desplazamientos, tendrán carácter voluntario siempre que sean fuera del PUERTO, CIUDAD DE CEUTA.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

En cuanto a la estructura profesional, salarial, faltas y sanciones, promoción económica o cualquier otra situación no prevista en el antecedente texto de este Convenio Colectivo, se estará a lo que dispone la Resolución de 26 de Abril de 2001 publicada en el B.O.E. n. 122 de 22 de mayo de 2001, que define la Normativa de Sustitución de la Ordenanza de Trabajo en las Embarcaciones de Tráfico Interior de Puertos, según lo previsto en el acuerdo de Cobertura de Vacíos de 28 de Abril de 1997.

Se pacta que los trabajadores regidos por el presente Convenio, tendrán preferencia sobre cualquier otro, a excepción de los dos que se especifican en el Convenio Colectivo de Ciresa Bunker, S.A. Centro de Trabajo de la Bahía de Algeciras, a la hora de ocupar plaza de trabajo en Algeciras.

SALARIO 11 MESES
ANEXO I

CATEGORÍA	SALARIO BASE	PLUS EMBARQUE	PLUS RESIDENCIA	MANUTENCIÓN
Capitán	950,23	112,53	225,06	129,32 Euros
1.er Of. Cub.	913,12	107,89	215,79	129,32 Euros
2. Of. Cub.	895,63	105,70	211,40	129,32 Euros
Patrón M. Cabot.	871,23	102,65	205,30	129,32 Euros
Patrón Cabotaje	855,48	100,69	201,38	129,32 Euros
Jefe M-q.	950,23	112,53	225,06	129,32 Euros
1er. Of. M-q.	913,12	107,89	215,79	129,32 Euros
2. Of. M-q.	895,63	105,70	211,40	129,32 Euros
Mec. N. Mayor	871,23	102,65	205,30	129,32 Euros
Mec. N. 1.ª	855,48	100,69	201,38	129,32 Euros
Mec. N. 2.ª	839,66	98,70	197,40	129,32 Euros
Contraestre	839,66	98,70	197,40	129,32 Euros
Engrasador	773,36	90,42	180,84	129,32 Euros
Mecamar	773,36	90,42	180,84	129,32 Euros
Bombero	773,36	90,42	180,84	129,32 Euros
Cocinero	760,68	88,83	177,66	129,32 Euros
Marinero	760,68	88,83	177,66	129,32 Euros

PAGAS EXTRAS
ANEXO II

CATEGORÍA	SALARIO BASE	PLUS EMBARQUE	PLUS RESIDENCIA
Capitán	950,23	112,53	225,06 Euros
1.er Of. Cub.	913,12	107,89	215,79 Euros
2. Of. Cub.	895,63	105,70	211,40 Euros
Patrón M. Cabot.	871,23	102,65	205,30 Euros
Patrón Cabotaje	855,48	100,69	201,38 Euros
Jefe M-q.	950,23	112,53	225,06 Euros
1er. Of. M-q.	913,12	107,89	215,79 Euros
2. Of. M-q.	895,63	105,70	211,40 Euros
Mec. N. Mayor	871,23	102,65	205,30 Euros
Mec. N. 1.ª	855,48	100,69	201,38 Euros
Mec. N. 2.ª	839,66	98,70	197,40 Euros
Contraestre	839,66	98,70	197,40 Euros
Engrasador	773,36	90,42	180,84 Euros
Mecamar	773,36	90,42	180,84 Euros
Bombero	773,36	90,42	180,84 Euros
Cocinero	760,68	88,83	177,66 Euros
Marinero	760,68	88,83	177,66 Euros

VALOR HORA EXTRAORDINARIA ESTRUCTURAL
ANEXO III

CATEGORÍAS	VALOR HORA EXTRA ESTRUCTURAL
Capitán	8,91 Euros
1er. Of. Cub.	8,75 Euros
2. Of. Cub.	8,68 Euros
Patrón M. Cabotaje	8,13 Euros
Patrón Cabotaje	7,97 Euros
Jefe M-q.	8,91 Euros
1er. Of. M-q.	8,75 Euros
2. Of. M-q.	8,68 Euros
Mec. Naval Mayor	7,52 Euros
Mec. Naval 1.ª	7,38 Euros
Mec. Naval 2.ª	7,23 Euros
Contraestre	7,23 Euros
Engrasador	6,63 Euros

CATEGORÍAS	VALOR HORA EXTRA ESTRUCTURAL
Mecamar	6,63 Euros
Bombero	6,63 Euros
Cocinero	6,50 Euros
Marinero	6,50 Euros

ANEXO IV
PLUS 'AD PERSONAM^a

NOMBRE Y APELLIDOS	PLUS 'AD PERSONAM ^a ANUAL
Marcos Esc-mez Carmona	3.497,63 Euros
Francisco Molina Morillo	9.854,00 Euros

**OTRAS DISPOSICIONES
Y ACUERDOS**

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto de Migraciones y Serv. Sociales**

3.176.- La Direcci3n Provincial del Inmerso de Ceuta en la tramitaci3n del expediente relacionado, ha intentado notificar la resoluci3n indicada a continuaci3n, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art3culo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E., del 27-11-1992) del R3gimen Jur3dico de la Administraci3n P3blica y del Procedimiento Administrativo Com3n.

N3mero Expediente	Apellidos y Nombre
51/0197-L/89	Bouchaib Rahali Haddu

Se advierte al interesado que podr3 interponer dentro de los treinta d3as siguientes a esta publicaci3n, recurso de alzada ante la Direcci3n General del IMSERSO, (Avda. de la Ilustraci3n, c/vta. Ginzo de Limia, n3mero 58 - 28029 Madrid), directamente o a trav3s de esta Direcci3n Provincial, de conformidad a lo dispuesto en el art3culo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R3gimen Jur3dico de las Administraciones P3blicas y del Procedimiento Administrativo Com3n, en redacci3n dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jim3nez.

3.177.- De conformidad con lo dispuesto en el art3culo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R3gimen Jur3dico de las Administraciones P3blicas y Procedimiento Administrativo Com3n (B.O.E., de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E., del 14), se hace p3blica notificaci3n de las resoluciones de los expedientes que se indican, dictadas por la Direcci3n Provincial del Inmerso, a las personas que a continuaci3n se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificaci3n en el 3ltimo domicilio conocido, 3sta no se ha podido practicar.

Expedientes	Apellidos y nombre
51-1008637-M/02	Mendoza Sep3lveda, Roc3o.
51-1007869-M/00	Cort3s Su-nez, M.™ Inmaculada.
51-1007886-M/00	Abdelkader Chaib, Hanan

Contra estas resoluciones, que no agotan la v3a administrativa, podr3 interponer reclamaci3n previa a la v3a jurisdiccional social, de conformidad con el art3culo 71 de la Ley de Procedimiento Laboral (R.D. 2/1995, de 7 de Abril), en el plazo de treinta d3as, contados a partir del siguiente al de la publicaci3n del presente en el *Bolet3n Oficial de la Ciudad de Ceuta*, mediante escrito dirigido a la Direcci3n Provincial del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, de conformidad con lo previsto en el art3culo 38.4 de la Ley 30/1992.

EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jim3nez.

3.178.- La Direcci3n Provincial del IMSERSO en Ceuta en la tramitaci3n de los expedientes indicados a continuaci3n ha intentado notificar las resoluciones indicadas a continuaci3n, sin que se hayan podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art3culo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de R3gimen Jur3dico de las Administraciones P3blicas y del Procedimiento Administrativo Com3n (B.O.E., del 27), modificada por Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E., del 14).

EXPEDIENTES	APELLIDOS Y NOMBRE
51/424/J/1991	ABDESELAM AMAR, LAHASEN
51/158/I/1991	LIGERO MU—OZ, JOAQUIN
51/300/I/1991	OLEA RODRIGUEZ, VICTORIA
51/367/I/1991	MOHAMED CHAIB, ZOHORA
51/463/J/1991	MOHAMED CHAIB, ERHIMO
51/781/I/1991	MOHAMED ABDESELAM, MOHAMED
51/012/I/1992	ALI MOHAMED EL H. AUICHA
51/144/I/1992	MOHAMED ABDERRAHAMAN, SUAD
51/166/I/1992	BUSELHAM LAARBI, ABDELJALAK
51/248/I/1992	MOHAMED ABDELKRIM, HACHMI
51/133/I/1992	DURAN PAJUELO, ENCARNACION
51/472/I/1992	SANCHEZ SERRANO, VIOLETA
51/505/I/1993	CHAIB HADDU, MINA
51/263/I/1995	MOHAMED AHMED-HASSAN, AUICHA
51/151/I/1997	MONFORT MOHAMED, ARMANDO
51/146/I/1998	GAONA NU—EZ, M.™ DOLORES
51/111/J/2001	ABDERRAH. ABDESELAM, MOHAMED
51/113/J/2001	MOHAMED ABDESELAM H. AUICHA
51/134/J/2001	BENASAYAG SARAGA, SIMI
51/044/I/2001	MIZZIAN TALHAUI, ZINEB
51/070/I/2001	AOULAD BOUTAHAR, ELAQUIL
51/196/I/2001	KANJAA ABDELSALAM, RHIMO
51/067/J/2002	MUSTAFA DUDDU, FATIMA
51/098/I/2004	HERNANDEZ PEREZ, JUAN JOSE
51/161/I/2003	PINO ORTIZ, SUSANA

Se advierte a los interesados que podrán interponer reclamación previa a la vía judicial social ante esta Dirección Provincial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E., del 11).

Ceuta, a veintidós de julio de dos mil cuatro.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

3.179.- La Dirección Provincial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar la citación de los interesados, para realizar los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), modificada por Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E., del 14).

<i>Expedientes</i>	<i>Apellidos y Nombre</i>
51/1007872-M/00	Ben-Mohamed Laarbi, Abdelkader
51/1007595-M/99	Mohamed Ahmed, Abdelhahed
51/1008927-M/03	Santiago Heredia, Manuel
51/1006879-M/97	Alí Laakel, Hossain
51/1006802-M/97	Martín Cañibano, José Antonio

Se advierte a los interesados que transcurridos tres meses se producirá la caducidad de los expedientes con archivo de las actuaciones practicadas.

EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

- 3.180.-** 1. Entidad Adjudicadora:
- Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
 - Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación
 - Número de expediente: 101/04
2. Objeto del contrato:
- Descripción del contrato: Suministro de cinco vehículos Z^a con destino a la Policía Local.
 - Lugar de entrega: Dependencias del Parque Municipal.
 - Plazo de entrega: DOS (2) MESES a partir de la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
- Tramitación: Ordinaria
 - Procedimiento: Abierto
 - Forma: Concurso
4. Presupuesto base de licitación:
Importe de licitación: 84.415 Euros, I.P.S.I. incluido.
5. Garantías:
Definitiva: Cuatro por cien del importe de adjudicación.

- Obtención de documentos e información:
a) Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
- Domicilio: C/Padilla s/n. Edificio Ceuta Center.
- Localidad y Código Postal: Ceuta 51001
- Teléfono: 956-52.82.53/54
- Telefax: 956-52.82.84

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: QUINCE (15) días naturales siguientes al de la fecha del anuncio en el B.O.C.

7. Requisitos específicos del contratista:
Los establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de ofertas:
a) Fecha límite de presentación: QUINCE (15) días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta. En caso de que el último día para presentación de ofertas sea sábado o festivo en la Ciudad de Ceuta, el plazo de presentación de ofertas se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

c) Lugar de presentación:

1 Entidad: Registro general de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas. A los efectos informativos oportunos, se hace constar que el Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta permanece cerrado los sábados, por lo que en caso de coincidir en sábado el último día de presentación de ofertas, se estará a lo establecido para la presentación de proposiciones por Correo según dispone el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2 Domicilio: Plaza de África, s/n

3 Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: el determinado en el R.D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9- Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta

b) Domicilio: Consejería de Economía y Hacienda. Edificio Ceuta Center. C/Padilla s/n.

c) Fecha y Hora: A las 12.00 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de ofertas, siempre que ello fuere posible.

10.- Otras informaciones:

a) Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

b) Los documentos DEBERÁN OBLIGATORIAMENTE presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

En Ceuta a 24 de agosto de 2004.- SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Josefina Álvarez González.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.181.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 580/2000 - GEOTECNIA Y CIMENTOS S.A. GEOCISA - Estudio y trabajos arqueológicos en diversas parcelas de la Ciudad.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 24 de agosto de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Josefina Álvarez González.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.182.- El Excmo. Sr. Presidente, D. Juan Jesús Vivas Lara, por su Decreto de fecha 29-07-04, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 8 de enero de 2004 de entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta, EMVICESA presenta proyecto de urbanización del de la parcela del antiguo Poblado Legionario, para su tramitación como separata del Proyecto de Urbanización del Plan Especial Príncipe Alfonso. Con fecha 22 de julio de 2003 los Servicios Técnicos emiten informe en el que se informa favorablemente la aprobación del proyecto de urbanización al estar de acuerdo con las especificaciones del Plan General vigente y en concreto con el Plan Especial Príncipe Alfonso.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.183.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente de notificar el acto cuyo interesado y concepto se especifica a continuación:

DNI	SUJETO PASIVO	ACTO
45085557-Z	MELCHOR LEÓN GAMERO	Estimación solicitud fraccionamiento de pago expediente de apremio

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el

FUNDAMENTOS JURÓDICOS

El artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del R.D. 2159/1978, de 23 de Junio, que aprueba el Reglamento de Planemanio Urbanístico, los proyectos de urbanización serán redactados de oficio por la Administración actuante del Plan de que se trate, o en su caso, por el propietario o Junta en el sistema de compensación o por el adjudicatario del Programa de Actuación. Se aplicarán para su tramitación las reglas establecidas para los Planes Parciales. Respecto del plazo de información pública, según el artículo 138.2 R.P.U., por remisión a los artículos 127 a 130 y 132 a 134 R.P.U. será de un mes. Competente para la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización es el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.j de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en su redacción por la Ley 11/99 de 21 de abril.

PARTE DISPOSITIVA

1) Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la parcela del antiguo Poblado Legionario, de conformidad con el proyecto obrante en el expediente redactado por el Ingeniero Don Desiderio Morga Terrero. 2) Procede abrir un período de información pública de un mes, que será objeto de publicación en el BOCCE y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 138.2 del Reglamento del Planeamiento aprobado por Decreto 2159/78, de 23 de junio, significando que el expediente podrá ser examinado por cualquier persona en la mañana de los días señalados a partir de la publicación del presente anuncio (y formularse las alegaciones que procedan) en las dependencias de la Consejería de Fomento (Palacio Autonómico 3.ª planta).

Ceuta, 18 de agosto de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE ACCTAL.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Josefina Álvarez González.

Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 8 a 14 horas, en el Negociado de Gestión Tributaria (Consejería de Economía y Hacienda), sito en la 1.ª Planta de la C/ Padilla n 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 24 de agosto de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Josefina Álvarez González.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Empleo

3.184.- Por esta Dirección Provincial se ha dictado Resolución en expediente en el que se ha iniciado un proceso sancionador sobre suspensión de prestaciones, contra D. Juan González Vega, con D.N.I. 72035698 por el motivo de no renovar la demanda de empleo en la forma y fecha que se determinan por la entidad gestora en el documento de renovación de la demanda. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común con la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE n. 12 de 14 de enero).

La no renovación de la demanda es causa de pérdida de la prestación durante un mes, según lo dispuesto en el número 1. Letra a), del art. 47 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

El número 3, del art. 47 de dicho Texto Refundido, establece que la infracción cometida es determinante de la pérdida de la condición de demandante de empleo dejando sin efecto los derechos que por la inscripción como tal tuviera reconocidos.

El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al SPEE a dictar resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspenderle la prestación por desempleo por el período de 1 mes, que-

dando sin efecto su inscripción como demandante de empleo, con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina de Empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Ceuta, a 20 de agosto de 2004.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Carlos A. Torrado Lúpez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Insp. Prov. de Trabajo y Seg. Social

3.185.- D. JOSE DIEGO CRUCES DE LA VEGA, JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relaciona, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

ACTA INFRACCIÓN:	EMPRESA	SANCIÓN
18E-181/04	SAID EL FAZIGUI	301,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores que las presentes resoluciones no agotan la vía administrativa, pudiendo presentar escrito de Alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a dieciocho de agosto de dos mil cuatro.

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina /nica de Extranjeros

3.186.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Exp.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fase Exp.	Fecha
233/04	BRAHIM ALI MOHAMED	45081215	RESOLUCION	23/07/2004
355/04	REDUAN HAFID JEBLI	45092892	ACUERDO	29/06/2004
396/04	MUSTAFA AHMED ENFEDAL	45081758	ACUERDO	20/07/2004

Exp.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fase Exp.	Fecha
398/04	ANGEL LUIS CANO FERNANDEZ	45061906	ACUERDO	21/07/2004
406/04	ABDELHUAJE ABDENNEBI ABDESELAM	45076797	ACUERDO	23/07/2004

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de este Delegación del Gobierno.

Ceuta, a 20 de agosto de 2004.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

Subdelegación del Gobierno en Cádiz Dependencia de Agricultura y Pesca

3.187.- En la Unidad de Infracciones Administrativas de la Dependencia de Agricultura y Pesca de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, sita en C/. Acacias 2, (11071 Cádiz), se encuentra el siguiente documento:

RESOLUCION:

EXPTE. N. 180/03, A NOMBRE DE:
D. YUSEF HAMADI MARTÍN.
RECINTO SUR N 36
51001 CEUTA

EXPTE. N 327/04, A NOMBRE DE:
D. ABDESELAM SADDIK MOHAMED.
PRONCIPE ALFONSO, C/ FUERTE, 24
51003 CEUTA

EXPTE. N 328/04, A NOMBRE DE:
D. ABDESELAM AL LAL FARACHE.
PRONCIPE ALFONSO, C/ FUERTE, 28
51003 CEUTA

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, por cuanto no ha sido posible la notificación a los interesados, en el citado como último domicilio conocido.

Ceuta, a 19 de agosto de 2004.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Migraciones y Serv. Sociales

3.188.- La Dirección Provincial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación del expediente indicado a continuación ha intentado notificar la resolución indicada a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), modificada por ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

EXPEDIENTES	APELLIDOS Y NOMBRE
51 / 135 /I/ 2001	HAMIDO AL LUCH, Abdelkader

Se advierte a los interesados que podrán interponer reclamación previa a la vía judicial social ante esta Dirección Provincial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del texto refundido de la ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 07 de abril (B.O.E. del 11).

Ceuta, a 17 de agosto de 2004.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

3.189.- La Dirección Provincial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación del expediente indicado a continuación ha intentado notificar la resolución indicada a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), modificada por ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

EXPEDIENTES	APELLIDOS Y NOMBRE
51/55/J/1995	MOHAMED ALI, Dris
51/34/J/1996	AHMED AHMED BUFRAHI, Hamama

Se advierte a los interesados que podrán interponer reclamación previa a la vía judicial social ante esta Dirección Provincial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del texto refundido de la ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95 de 07 de abril (B.O.E. del 11).

Ceuta, a 17 de agosto de 2004.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Insp. Prov. de Trabajo y Seg. Social

3.190.- D. JOSE DIEGO CRUCES DE LA VEGA, JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que esta Inspección Provincial de Trabajo ha dictado las siguientes Resoluciones, en relación con actas levantadas a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (BOE del 27), y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

Empresa	Expedientes	Sanción
JUAN FORTE RUFO	E-28/04	400,00
AHMID ABDESELAM	E-60/04	EXPULSIÓN
SELANI BAKALI	E-61/04	EXPULSIÓN
RAFAEL CA—ESTRO PEREGRINA	S-07/04	300,52

Se advierte a las empresas y/o trabajadores que en el plazo de UN MES, contado a partir del mismo día de la publicación de esta certificación, pueden presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General competente, en esta Inspección Provincial de Trabajo o a través de la Subdirección General de Recursos, de acuerdo con el art. 14 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a diecisiete de agosto de dos mil cuatro.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.191.- Resolución de 25 de Agosto de 2.004 de la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al Recurso n.º 944/04 interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, Sevilla.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en cumplimiento de lo solicitado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, esta Viceconsejería acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al Recurso en el encabezamiento citado, interpuesto por D. Miguel Mérida Sánchez y otros, contra el acuerdo de Pleno de la Ciudad Autónoma de Ceuta en sesión ordinaria celebrada el día 19-4-04 por el que se aprueba de forma definitiva el Estudio de Detalle de enlace de la Calle Martín Cebollino y apertura de Calle Real.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en dicho procedimiento ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Ceuta, a 25 de agosto de 2004.- LA VICECONSEJERA DE PRESIDENCIA Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Cristina Bernal Durán.